



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en
la Municipalidad distrital de Carabaylo, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Barreto Mendoza, Cynthia Fiorella (orcid.org/0000-0001-8035-747X)

ASESOR:

Mgtr. Vilela Apon, Rolando Javier (orcid.org/0000-0002-5370-5608)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio Sobre los Actos del Estado y su Regulación Entre Actores
Interestatales y en la Relación Público Privada, Gestión Pública,
Política Tributaria y Legislación Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

La presente está dedicada a mis padres Manuel y Zoraida, quienes con su crianza han hecho de mí una persona de buenos hábitos y valores; se han convertido en mi mayor fortaleza para no rendirme y poder llegar a convertirme en su orgullo.

A **Manuelito**, mi hermano, me enseñó que las adversidades puestas por la vida se vuelven pequeñas si tenemos valentía, que podemos vivir con ellas si buscamos refugio en nuestros seres queridos y mantenemos una gran sonrisa.

A Brandon, quien nunca dejó de creer en mí para poder alcanzar uno de los logros más anhelados, ser abogada, sé que su apoyo es incondicional y su mano amiga, siempre estará para ayudarme en los momentos con mayor oscuridad.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por permitir que toda mi familia pueda compartir conmigo la dicha de verme graduada como abogada.

A mi familia, porque son el mejor regalo de vida que Dios me ha dado, sin ellos no tendría inspiración para escribir estas pequeñas líneas pero con enorme significado.

Agradezco a la Casa de Estudios Superiores César Vallejo, por darme la oportunidad de graduarme como abogada, a mi asesor y profesores que formaron parte de esta travesía, porque con sus copiosas enseñanzas pude culminar esta tesis.

A Mayorga, porque no necesita carta de presentación para formar parte de este momento importante de mi vida, por esas amanecidas de lágrimas y estrés cuando el título de esta tesis no salía; sus enseñanzas y consejos me enseñaron que cada objetivo logrado es más valorado si se obtiene por sí mismo.

Finalmente, a todas las personas que hoy en día se convirtieron en grandes amigos, su apoyo me permitió llegar hasta aquí.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILELA APON ROLANDO JAVIER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022", cuyo autor es BARRETO MENDOZA CYNTHIA FIORELLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILELA APON ROLANDO JAVIER DNI: 42301468 ORCID: 0000-0002-5370-5608	Firmado electrónicamente por: RVILELAPON el 10- 12-2023 22:53:18

Código documento Trilce: TRI - 0690849





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, BARRETO MENDOZA CYNTHIA FIORELLA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CYNTHIA FIORELLA BARRETO MENDOZA DNI: 70477530 ORCID: 0000-0001-8035-747X	Firmado electrónicamente por: BARRETOMC el 10-12- 2023 09:23:46

Código documento Trilce: TRI - 0690851

Índice de Contenidos

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	14
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS	35
ANEXOS	43

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Índice de Gráficos

Gráficos	Pág.
Gráfico N° 1 Categorías y subcategorías.....	12
Gráfico N° 2 Participantes.....	15
Gráfico N° 3 Validadores.....	17

Índice de Figuras

Figura N° 1. Tipo y diseño de investigación.....	12
Figura N° 2. Escenario de estudio.....	14

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022, así como de haber estudiado dos objetivos específicos: determinar si la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022 y establecer de qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022, desarrollados mediante una investigación de enfoque cualitativo, tipo básico, con diseño de teoría fundamentada de nivel descriptivo; habiendo utilizado como técnica de recolección de datos, la guía de entrevista dirigida a especialistas en materia tributaria y municipal; así como la guía de análisis documental desarrollada en la norma y jurisprudencia emitida por el Tribunal Fiscal, cuya aplicación del método de triangulación empleado como técnicas sobre la recolección de datos, la guía de entrevista y la guía de análisis documental, permitió concluir que: se debe recurrir a la transferencia de pago cuando exista pago por error o en exceso a consecuencia de una transferencia de obligaciones, no existe actualmente lineamientos que regulen la figura de transferencia de pagos, por lo que es necesario la implementación de herramientas que permitan su regulación por parte de la Administración, finalmente, para determinar los obligados al pago producto de una transferencia de propiedad, debe realizarse la baja de código de contribuyente del anterior propietario y la inscripción del nuevo ante la Administración.

Palabras clave: obligación tributaria, transferencia de pago, obligado tributario, deuda tributaria, transmisión de las obligaciones.

ABSTRACT

The objective of this investigation was to analyze whether the transfer of obligations affects the payment of the tax debt in the District Municipality of Carabayllo, 2022, as well as having studied two specific objectives: to determine if the transfer of shares and rights is related to the transfer of tax payment in the District Municipality of Carabayllo, 2022 and establish how the transfer of property determines those obliged to pay the tax debt in the District Municipality of Carabayllo, 2022, these were developed through a qualitative approach research, basic type, with grounded theory design at a descriptive level; having used as a data collection technique, the interview guide aimed at professionals specializing in tax and municipal matters; as well as the documentary analysis guide developed in the standard and jurisprudence issued by the Tax Court, whose application of the triangulation method.

Keywords: tax obligation, payment transfer, tax liable, tax debt, transfer of obligations.

I. INTRODUCCIÓN.- Para determinar obligaciones tributarias y estas sean cumplidas a través del pago, debe existir una relación jurídica tributaria entre una entidad recaudadora y una persona (jurídica o natural); quienes serán la “Administración Tributaria y “contribuyente” así como la existencia de un bien inmueble que se encuentre ubicado dentro de su jurisdicción y sea materia de tributación, es por eso que cuando un predio es transferido mediante acto jurídico, debe ponerse en conocimiento a dicha entidad, por eso, uno de los principales requisitos para la transferencia de un predio es la inexistencia de deuda tributaria acreditada mediante la constancia de no adeudo acompañado del Hoja de Resumen (HR) y el Predio Urbano (PU); sin embargo, actualmente, las entidades municipales al registrar dichos predios transferidos no reconocen en algunos casos los pagos efectuados por tributos municipales cancelados con anterioridad, por lo que el contribuyente se ve en la necesidad de utilizar la figura legal de “transferencia de pagos” con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias evitando notificaciones o ejecución de medidas cautelares sobre su persona o predio.

Desde un contexto histórico, la transferencia de pagos por tributos municipales en el Código italiano se encontraba regulada a través de la devolución por cancelación indebida por concepto de impuestos señalados en el artículo 2033 y el art. 2946, asimismo, en el Código Civil peruano de 1936 lo determinó escuetamente como “pago indebido”, posteriormente, a dicha figura legal le fue agregada mediante exposición de motivos, “el pago indebido incorporado al finalizar del pago normal”.

Por otro lado, desde un contexto internacional, los veintidós países que forman parte del Centro Americano de Administraciones Tributarias (CIAT) reconocen el pago indebido más no la transferencia, otorgando al contribuyente la opción de devolver lo pagado mediante un derecho de acción sujeto a un plazo de prescripción, siendo en Argentina conocido como la solicitud de “acción de repetición” así como en la legislación boliviana con un plazo de presentación de cinco y tres años, respectivamente. Finalmente, en Ecuador, el plazo de caducidad de 3 años para dicha solicitud se contabiliza desde la fecha de su cancelación.

Desde un contexto nacional, las transferencias por pagos de la deuda no cuentan con lineamientos ni parámetros normativos, por lo que las entidades municipales, fundamentan su decisión a través de la regulación de la compensación de pago así como del art. 38° del citado Código, además de aplicar el plazo prescriptorio regulado en el art. 44° del mismo cuerpo normativo, siendo necesario cuestionar el accionar de la entidad recaudadora, ya que, al no tener una regulación normativa específica, determinan montos a “transferir” de manera arbitraria.

En un contexto local, las distintas municipalidades atienden las solicitudes de transferencia, a través de la aprobación de directivas referidas a la devolución, a diferencia de la entidad municipal de Carabayllo, toda vez que, estas no existen; dejando en indefensión al contribuyente así como de crear inseguridad jurídica hacia los entes recaudadores, además de morosidad e incumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que, más de un contribuyente opina que existen deficiencias administrativas dentro de la entidad porque no se atienden en el debido tiempo establecidos por ley.

Por eso, la necesidad de investigar la presente problemática partió de la falta de normativa regulada en el Código Tributario, en adelante Código, para las transferencias de pagos tributarios, vulnerando el derecho de reclamo del contribuyente, el servicio eficiente y el principio de equidad, dado que la justificación estuvo enfocada en conocer preceptos normativos tributarios o de similar rango para las transferencias de pagos por tributos así como de analizar las directivas o lineamientos creados por las entidades municipales ajustados a los derechos que tiene el contribuyente, asimismo, se encontró relacionada al estudio realizado de las jurisprudencias de precedente y observancia obligatoria, como también de normas supletorias que se ajustaron a la figura de transferencia de pagos, toda vez que, tuvo relevancia en su aplicación al momento de resolver solicitudes de dicha naturaleza.

Por otro lado, la contribución que aportó la presente investigación se relacionó con implementar apartados en el artículo 31° del Texto Único Ordenado del mencionado código, respecto al tratamiento legal de la imputación de pago en la transferencia de pago por tributos municipales y el artículo 27° respecto a reconocer esta figura jurídica como una forma de extinguir la deuda, además la relevancia de

esta tesis surgió en razón a la problemática planteada y la implementación de apartados en los artículos del Código, con la finalidad de afianzar el derecho del contribuyente.

En ese sentido, el problema general surgió por la falta de regulación normativa tributaria específica a través del siguiente cuestionamiento: ¿De qué manera la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?, como problemas específicos se estudió: a) ¿De qué manera la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022? y, b) ¿De qué forma la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?.

Por otro lado, dichos cuestionamientos permitieron desprender el objetivo general relacionado con: Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022, de la misma forma, objetivos específicos como: a) Determinar si la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022 y, b) Establecer de qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022, asimismo, se desprendió el supuesto general: la transmisión de las obligaciones permite utilizar la figura jurídica de transferencia de pago tributario por lo que su implementación y análisis debe ser acorde a la imputación de pago señalado en la normativa vigente, de la misma manera, surgió el primer supuesto específico: a) para realizar la cesión de acciones y derechos, es necesario el saneamiento del predio con la finalidad de que pueda ser transferido al nuevo propietario y éste presente oportunamente su Declaración Jurada ante la Administración Tributaria Local, y como segundo supuesto específico: b) a través de la transferencia de propiedad se determina al obligado tributario, esto en cuanto a la determinación de los contribuyentes, los responsables tributarios y los terceros siempre que no exista oposición, con la finalidad de evitar la omisión de la presentación de la Declaración Jurada, conllevando a recaer en error a la Administración, generando doble tributación, cobros y pagos indebidos así como el incumplimiento y morosidad por tributos municipales.

II. MARCO TEÓRICO.- Con el propósito de dar soporte científico a los cimientos plasmados en la presente tesis, se recolectó trabajos previos para señalar los antecedentes internacionales y nacionales, que permitieron ser bases para dar respuestas a los objetivos específicos desprendidas del objetivo general.

En cuanto a los antecedentes internacionales será pertinente citar a Ballesteros (2022) respecto a la compensación como un forma de cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria, cuyo objetivo general fue analizar aspectos de la figura de compensación, desde un enfoque cualitativo, habiendo utilizado el método jurídico-descriptivo, concluyendo que la compensación señalada en la Ley General Tributaria española es una manera de extinguir las obligaciones, indistintamente del tipo de cobranza en la que se encuentre la deuda tributaria. (pág. 14-15).

Para los autores Navas, Piche y Valladares (2017) en su tema dirigido a las maneras de extinguir las obligaciones tributarias, tuvo como objetivo general estudiar las formas de cómo se extinguen las obligaciones tributarias a través de la doctrina municipal salvadoreña, desde un enfoque cualitativo y utilizando el método descriptivo, concluyó que la obligación tributaria de carácter municipal es impositivo, regulado bajo principios de igualdad, proporcionalidad, legalidad y reserva de ley, por lo que su extinción se refleja también en la compensación. (pág. 12).

En ese lineamiento, López (2016) y su postura a la implementación de programas que contribuyen con recaudar efectivamente el impuesto predial en una municipalidad de ciudad Ixtepec, Oaxaca, tuvo como objetivo general determinar que las herramientas usadas en el municipio, además de señalar que el pago no solo extingue la deuda sino también la compensación, utilizando un enfoque mixto y método descriptivo, concluyó que estas no son utilizadas, por lo que se ha incrementado en un 70% de obligados morosos. (pág. 20).

Ríos (2017), en su tesis sobre las estrategias utilizadas para el aumento y eficacia de la cobranza en la Municipalidad de Cutervo, tuvo como objetivo poner en marcha la ejecución de herramientas que aporten a la cobranza tributaria, utilizando el enfoque cualitativo a través de la teoría fundamentada, concluyó que,

el crecimiento de la cobranza se relaciona con las estrategias y beneficios que los gobernantes utilizan para la población. (pág. 28-36).

Por su parte, Rodríguez y Vargas (2017) en su estudio sobre estrategias de control fiscal para recaudar tributos en las entidades municipales, tuvo como objetivo crear estrategias de seguimiento fiscal para contribuir positivamente con la recaudación de tributos en una corporación municipal, utilizando enfoque cualitativo y método descriptivo, concluyeron que la morosidad y evasión fiscal se debe a la falta de estrategias diseñadas para extinguir la deuda tributaria. (pág. 8).

Por otro lado, Rivas y Quimiz (2017), diseñaron una propuesta para capacitar a los contribuyentes, cuyo objetivo fue disminuir la evasión fiscal e implementar nuevas reglas para cumplir con dicha obligación, abarcando un enfoque cualitativo y utilizando el método descriptivo, concluyó que el desconocimiento de las reglas para pagar los tributos, son parte de la problemática de morosidad de los contribuyentes. (pág. 17).

Ahora bien, en cuanto a los trabajos previos nacionales, Quispe (2023) referente a la falta de pago del Impuesto Predial por transferencia de posesión de bienes inmuebles en el distrito de Orcotuna, tuvo como objetivo determinar las causas que contribuyen con la evasión tributaria, desde un enfoque cuantitativo, utilizó el método deductivo con diseño descriptivo, no experimental y de corte transversal, concluyendo que existen seis factores que contribuyen con evadir el pago del impuesto predial, entre ellas, falta de cultura tributaria y un sistema municipal poco estratégico. (pág. 5).

Asimismo, Bustos y Salas (2022) respecto a la influencia existente entre el reconocimiento de las sucesiones intestadas y el aumento de la amortización tributaria en Arequipa, tuvo como objetivo determinar la influencia de las sucesiones con el incremento del pago de las obligaciones tributarias, utilizando el enfoque cualitativo con método de diseño de teoría fundamentada, concluyendo que las sucesiones indivisas o intestadas influyen positivamente en el recaudo de tributos. (pág. 7).

Por su parte, Villacorta (2020) en su postura para incluir normativa en el orden de pago del tributo y las transferencias de bienes inmuebles, tuvo como objetivo

general determinar si es beneficiosa utilizar el art. 7° de la norma municipal vigente para la recaudación del impuesto, a través del enfoque cualitativo con método tipo básico y de diseño de teoría fundamentada, llegando a concluir que dicha inclusión normativa afectaría positivamente al recaudo de tributos en las municipalidades. (pág. 8).

En ese sentido, Ruiz (2018) respecto con la determinación de los tributos y el vínculo existente con la transmisión de acciones y derechos ante las entidades municipales, cuyo objetivo fue determinar si las transferencias de pago ayudan a la correcta transmisión de acciones y derechos en una propiedad de las entidades municipales, utilizando el enfoque cuantitativo con método descriptivo, concluyó que la transferencia de pagos, no se encuentra regulada en la norma tributaria, por lo que debe adecuarse técnicas y procedimientos legales en la administración pública. (pág. 9).

Para el análisis sobre las teorías relativas, vinculadas a las dos categorías estudiadas en la presente tesis, se desarrolló de la siguiente manera:

Desde un contexto internacional, en referencia al libro III de la norma civil colombiana, los autores Calonaje y Castro (2016) señalaron que la configuración nace cuando un sujeto obligado transfiere el vínculo obligatorio a otro sujeto pudiendo ser por mortis causa o inter vivos. (pág. 185), Domínguez (2019) señala que su clasificación parte de la naturaleza o transmisión. (pág. 305); posición distinta planteada por Pacheco (2018) quien señala que la transmisión de las obligaciones en la legislación mexicana se efectúa mediante la cesión de deudas, así como la subrogación. (pág. 75).

Desde un contexto nacional, la transmisión de las obligaciones se encuentra regulada en el artículo 1206° del título VIII de la norma civil vigente. Osterling (2017) señala que, la terminología utilizada en el código civil vigente es la adecuada, permitiendo adquirir o transmitir obligaciones a través de un título distinto como la compraventa, la herencia o cualquier otro dispositivo legal. (pág. 158); posición afirmada y cuestionada por Cusi (2016) quien señala que utilizar la figura de cesión de derechos es el medio idóneo para la transmisión de las obligaciones, ya que solo

es necesario la notificación para determinar quién es el responsable de efectuar el pago. (pág. 2).

Por otro lado, para la subcategoría 1 de cesión de acciones y derechos, en legislación internacional, la institución de Escribanos de Santa Fe (2021) señaló que la cesión de acciones y derechos se encuentra asociado a la condición de la persona en calidad de heredero, pudiendo ser cedidos (coheredera) en todo o parte, plasmado en un contrato. (pág. 1). Morillo (2016) precisó que se reconoce la cesión de derechos y acciones hereditarias, el cual debe ser formalizada mediante contrato real por escrito, no siendo obligatorio para la legislación chilena o argentina. (pág.15). Palavecino (2017) comparte dicho concepto señalando que la forma de adquirir las acciones y derechos será a través de un contrato solemne o consensual, previa inscripción de la sucesión hereditaria. (pág. 3). Para Oviedo (2017) el contrato es el sistema jurídico del acuerdo de dos partes, creando derechos y obligaciones, pudiendo ser naturales o jurídicas nacidas a partir de un hecho determinado. (pág. 34).

En cuanto a la legislación nacional, Avendaño (2019) precisa que la cesión de acciones y derechos parte de lo señalado en la norma civil, en su artículo 1206°. (pág. 3), En cuanto a la inscripción de la cesión de derechos en las sucesiones intestada, el Tribunal Fiscal, a través de la Resolución N° 580-2022-SUNARP-TR precisa que esta no es inscribible en dicho registro toda vez que se habla de un derecho sobre un patrimonio hereditario. (pág. 5). Finalmente, Pardo (2019) en concordancia con la norma civil vigente, precisa que, la cesión de derechos se configura cuando un sujeto en calidad de cedente transfiere al cesionario derechos para exigir una prestación, pudiendo darse de dos modos, por naturaleza real y personal. (pág. 8).

Para la subcategoría 2 de transferencia de propiedad; desde un contexto internacional, según Vidal (2019) la transferencia de una propiedad se materializa cuando las partes lo acuerdan a través de la entrega por contrato y traditio que es el principal requisito para dicha materialización. (pág. 27). Schreiber (2018) precisó que la legislación alemana exige la formalización de la transferencia de propiedad a través del acuerdo entre concedente y adquiriente así como de su inscripción, (pág. 31), de otro contexto, Cabanellas (2017) señaló que la transmisión

se perfecciona con su inscripción, a diferencia del derecho francés, que solo es necesario el contrato por sí mismo. (pág. 57). Finalmente, Chávez y Mendoza (2022) precisaron que resulta necesario adquirir obligatoriamente la inscripción de la propiedad toda vez que, brinda seguridad jurídica y salvaguarda el derecho adquirido de forma válida. (pág. 3).

Desde un contexto nacional, Huamán (2016) señala que el artículo 947° y 949° de la norma civil peruana vigente cuyo sistema es espiritualista o consensual, regula dos momentos para la transferencia de propiedad, la primera, en relación con un bien mueble efectuado por tradición del acreedor, salvo diferente disposición y la del bien inmueble, otorgando la condición de propietario al acreedor con la sola obligación de enajenarla, salvo disposición distinta o pacto en contrario; en ese sentido. Leyva (2017) señaló que la transferencia de propiedad de bienes inmuebles no otorga seguridad jurídica ya que, los nuevos propietarios no inscriben ni registran al nuevo adquirente. (pág. 29), por eso, Fernández (2020) señala que no existe elemento que publicite el derecho, ya que la propiedad no es de oponibilidad para todos, salvo la existencia del contrato (pág. 40). Avendaño (2017) estipula que el contrato de compraventa de un inmueble no transmite la propiedad sino la obligación de enajenar. (pág. 79-80). Del mismo modo, Chambi (2017) afirma que su carácter traslativo y obligacional permite la entrega real del inmueble debiendo ser registrado a fin de brindar oponibilidad para un tercero. (pág.4).

Ahora bien, para la teoría internacional de la segunda categoría sobre el pago de deuda tributaria, Gonzales (2019) señaló que el pago del tributo parte de la existencia de una liquidación mecanizada realizada para el obligado tributario. (pág. 11). Navas, Piche y Valladares (2017) señalaron que, la extinción de la obligación tributaria (OT), también podrá ser por pago, compensación y prescripción; y que, el primero cumple una doble función. (pág. 138). La legislación de Panamá refirió que para determinar la cancelación tributaria, será necesario conocer cómo se imputa el pago, por ello, mediante la Ley N° 61° de 2002 se estableció que el contribuyente debe señalar a que tributo y periodo está realizando el pago, en caso de no indicar, recaerá sobre la más antigua, con la implementación de la Ley 8 de 2010, los pagos se aplicarán a la deuda tributaria en orden de prelación. García, Parra y Rueda (2021) señalan que la efectividad en la recaudación tributaria de los países y el

cumplimiento de las obligaciones recae en la creación de normas tributarias que se ajusten a la necesidad de la población. (pág. 1.)

Para las teorías relativas nacionales utilizadas en la segunda categoría del pago de la deuda tributaria fue preciso citar a Robles (2018) señalando que con su cancelación se extingue la obligación. (pág. 1), el capítulo dedicado a la deuda tributaria y el pago en el Código Tributario refiere que, para determinar el pago es importante identificar la composición de la deuda tributaria, y que la imputación de dicho pago debe ser de acuerdo con lo señalado en la norma; es decir; primero a las deudas con menor monto y de existir vencimiento diferente, será de acuerdo con su antigüedad. De la misma forma señala las formas de pago y su aceptación al pago parcial por parte de la Administración, finalmente, Tueros (2018) señala que existen otros métodos señalados en la normativa tributaria para que una obligación tributaria sea extinguida. (pág. 4). Rodríguez, Torres y Vallejos (2021) señalaron que, debido a la falta de conocimiento tributario del contribuyente percibido en las gestiones municipales causa que, el contribuyente desconozca de otras formas legales para cumplir con su obligación tributaria, recayendo en morosidad y en algunos casos, evasión de ésta.

Desde otro contexto, las teorías de derecho comparado conceptualizado en la Subcategoría 1 referido a la transferencia de pagos por tributos, acogen su aplicación y regulación en los pagos indebidos y en exceso, por lo que en El Salvador, utilizan el Decreto N° 20-2000 (pág. 6), en España, la Ley N° 58-2003, el plazo de caducidad para solicitar dicha devolución es de cuatro años. (pág. 7); en México, la normativa Fiscal de la Federación del 2012 determina como plazo de caducidad de cinco años contados desde el pago exigido. (pág. 8).

Por otro lado, las teorías nacionales correspondientes a la subcategoría 1 de transferencia de pago, será pertinente citar a la RTF N° 02947-7-2019 toda vez que, el Tribunal se pronuncia señalando que cuando se tramiten solicitudes de transferencia por pagos tributarios, deben efectuarse como una imputación de pagos. (pág. 4). Por otro lado, la RTF N° 12037-11-2014 hace referencia al plazo prescriptorio, señalando que no resulta procedente aplicar el plazo utilizado para compensaciones. (pág. 5), esta posición ha sido reafirmada en la RTF N° 8099-11-

2010 la cual señala que la transferencia de pago no puede ser tratada como una compensación. (pág. 3).

Finalmente, para la subcategoría 2 de obligados al pago, las teorías de marco internacional; Gonzales (2016) señaló que, un obligado tributario se configura a través de una relación jurídica que tenga obligación de realizar el pago. (pág. 64), para Gómez (2020) los obligados al pago estarán conformado por el contribuyente y los responsables tributarios. (pág. 7). La Casa de estudios superiores de Cartagena, determina que los obligados tributarios pueden ser personas físicas así como jurídicas (pág. 10). López (2021) señala que las modificaciones de las normativas tributarias deben ser con la finalidad de facilitar el pago para aquellos contribuyentes que no puedan asumirlas. (pág.7). Finalmente, León y Vázquez (2023), reafirman esta posición señalando que cada Administración debe tener indicadores que permitan gestionar el cumplimiento de la deuda tributaria basados en el índice de endeudamiento y efectividad de la cobranza realizada.

La teoría relativa nacional para la subcategoría 2 se encuentra regulada en el mencionado Código, reconociendo que los obligados al pago se encuentran vinculados a los deudores tributarios, representantes actuando como responsables solidarios y en algunos casos, los terceros, por otro lado, Robles y Gamarra (2019) señalan que los obligados al pago refieren a los sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria. (pág. 2), posición compartida con Honores (2017) quien expresa que el sujeto pasivo es el contribuyente y que su atribución responde a los principios regulados en el ámbito tributario. (pág. 21). Por otro lado, Cabrera, Cachay, Rosas y Sánchez (2021) señalaron que, para evitar la evasión e incumplimiento de pagos, el contribuyente debe cumplir con realizar su derecho declarativo señalado en la declaración jurada, con la finalidad de sincerar la base de datos de cada entidad municipal. (pág. 9). Finalmente, Celis, Celis, y Palomino (2022) precisaron que el incumplimiento de declarar conlleva a la evasión tributaria cuya causa recae en los problemas sociales como la corrupción y desigualdad, así como, la escasez de estrategias aplicadas en las gestiones municipales que incentiven declarar sus predios como consecuencia, incumplimiento de pago (pág. 7).

Para finalizar este primer apartado, se hizo referencia a los enfoques conceptuales, habiendo desarrollado el primer enfoque conceptual respecto a la

obligación tributaria centrado en la vinculación que existe con la Administración, asimismo, se conceptualizó al segundo enfoque conceptual, transferencia de pago que es una forma de extinción de la deuda tributaria nacida de la transmisión de las obligaciones, imputación de pago, que responde a la atribución de pago hacia la deuda tributaria por el orden señalado ante la ley, por otro lado, el tercer enfoque conceptual referente al obligado tributario pudiendo ser el contribuyente, el responsable un tercero, finalmente, el cuarto enfoque conceptual, extinción de la obligación tributaria, que según la normativa vigente, puede ser a través de compensación, consolidación o prescripción.

III. METODOLOGÍA.- En este capítulo se fundamentó la metodológica utilizada a través del enfoque cualitativo, toda vez que, Miles y Huberman (2016) señalaron que este tipo de investigación es la más frecuente para el estudio de una problemática. (pág. 8). En esa postura, Fernández (2017) precisó que la investigación cualitativa se materializa en las fases de acción del investigador y además de los comportamientos que forman parte de un hecho materia de investigación, asimismo, Guba y Lincoln (2017) señalaron que los objetivos de estudio de esta metodología son recoger y categorizar datos toda vez que su búsqueda desde un segundo enfoque nace de identificar el origen de la realidad. (pág. 10).

En resumen, Castañeda (2022) señaló que, el enfoque cualitativo es la forma de resolver problemáticas específicas sobre una realidad colectiva o personal. (pág. 12), por ello, el vínculo con la presente tesis radicó en analizar cómo la transmisión de las obligaciones se relaciona con la transferencia de pago de tributos municipales permitiendo revisar aquellas características y aspectos esenciales recabados de la teoría presentada por los expertos, normativa hallada, así como, de la jurisprudencia de observancia obligatoria.

3.1. Tipo y diseño de investigación

Por otro lado, el tipo de investigación utilizado fue la básica, por lo que, en posición compartida con Álvarez (2020) señaló que está orientada a adquirir un nuevo entendimiento sistematizado a fin de acrecentar hallazgos relevantes de una realidad. (pág. 3) en esa premisa, Huaire (2019) señaló que su finalidad radica en descubrir un conocimiento que versa sobre un hecho u objeto determinado (pág. 5),

Asimismo, Esteban (2017) señaló que el tipo básico de la investigación es el cimientamiento de la investigación aplicada, siendo esencial para el desarrollo de la ciencia, en ese sentido se determinó para el presente estudio el nivel descriptivo, porque según Martínez y Peña (2021) es un registro de interpretación de la actualidad, enfocada en acciones esenciales de una persona o grupo, por tal motivo, se buscó analizar la problemática respecto al tratamiento legal de la transferencia de pagos por tributos municipales. En ese lineamiento, como plan de

investigación se utilizó la teoría fundamentada con el fin de recabar indagaciones necesarias para las categorías y subcategorías formadas de la presente tesis.

Figura N° 1. Tipo y diseño de investigación



Fuente: Elaboración propia 2023.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Para este subtema, se desarrollaron las categorías utilizadas. Según lo señalado por la Academia Española TUTFG (2021) recomienda que no se exceda más de cinco categorías cuando se investigue un tema de realidad social, por eso el desarrollo de las categorías y subcategorías tuvo estrecha relación con el planteamiento del problema general y específico así como de los objetivos de investigación establecidas en la matriz de categorización, presentadas en la presente tabla:

Gráfico N°1. Categorías y Subcategorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Categoría 1: Transmisión de las Obligaciones	Cesión de acciones y derechos
	Transferencia de propiedad
Categoría 2: Pago de la Deuda Tributaria	Transferencia de pago tributario
	Obligados al pago

Fuente: Elaboración propia 2023

En ese contexto, para su desarrollo, se tuvo como primera categoría a la trasmisión de las obligaciones, que consiste en transferir la condición de acreedor o deudor hacia otro sujeto cuya obligación sigue siendo la misma, por lo tanto, las formas más utilizadas de esta transmisión sirvieron para plantear la primera

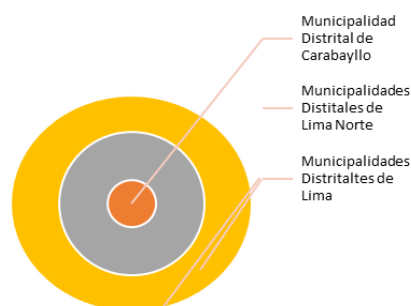
subcategoría referida a la cesión de acciones y derechos pudiendo ser de naturaleza real como la cesión de un bien inmueble o personal vinculadas a la persona como acreedor y deudor, por otro lado, la subcategoría dos respondió a la transferencia de propiedad entendiéndose como acto formal realizado por un sujeto con condición de propietario de un predio hacia otra persona, pudiendo ser realizada mediante un contrato de compraventa, permuta, contrato de donación o de anticipo de herencia hasta una dación de pago.

Como segunda categoría se desarrolló el pago de la deuda tributaria conformada por la obligación como tal además de los intereses, las multas y moras atribuidas al contribuyente y que esta puede ser extinguida a través del pago o de la compensación, prescripción o condonación, siendo así, y de acuerdo a los elementos utilizados para su imputación de pago se estableció la primera subcategoría referido a la transferencia de pago tributario, conceptualizada en reconocer un crédito tributario de pagos realizados en un primer momento al nuevo contribuyente, finalmente como segunda subcategoría, se determinó al obligado al pago, quienes son las personas de naturaleza física o jurídica encargada del cumplimiento de obligaciones concretas relacionadas con los pagos tributarios.

3.3. Escenario de estudio

Este apartado estuvo relacionado con el entorno físico de las Municipalidades Distritales de Lima Norte y en donde se aplicó los instrumentos diseñados previa validación por expertos, responde a la Municipalidad Distrital de Carabayllo, perteneciente a la zona de Lima Norte, en la ciudad y provincia de Lima, así como de la recolección de datos señalados por los participantes quienes son personas capacitadas para desarrollar el problema de la investigación, conformado por el gerente de la Gerencia de Administración y Rentas, el gerente de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, así como, de abogados tributarios que desempeñan el cargo de asesor legal, especialistas en la materia, los mismos que aportaron información verídica y confiable para el estudio.

Figura N° 2 . Escenario de estudio



Fuente: Elaboración propia 2023

3.4. Participantes

En este apartado se señaló a los participantes a quienes se les aplicó la entrevista conformada por 9 (nueve) preguntas que dieron respuestas a los cuestionamientos planteados, por eso, se entrevistó al gerente de la Gerencia de Administración y Rentas, al subgerente de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Carabaylo; así como a cinco (5) abogados expertos en materia tributaria.

Gráfico N° 2. Participantes

N°	Especialistas	Profesión	Experiencia Laboral
1	Cesar Gustavo Peña Huanca	Abogado	Gerente de Administración Tributaria y Rentas – Municipalidad Distrital de Carabaylo
2	Gustavo Fernando Valle Heredia	Abogado	Subgerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva – Municipalidad Distrital de Carabaylo
3	Jorge Omar Oré Laura	Abogado	Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria – Municipalidad Distrital de Carabaylo
4	Jhon Bilmer Meza Quispe	Abogado	Asesor Legal – Municipalidad Distrital de Atavillos Alto
5	Ericson Edward Quintanilla Carhuamaca	Abogado	Auxiliar Coactivo – Municipalidad Distrital de Carabaylo
6	Daniel Jurado Mamani	Abogado	Secretario General – Municipalidad Distrital de Carabaylo
7	Javier Lara Cassanova	Abogado	Abogado - Universidad San Martín de Porres
8	Alex Bautista Quispe	Abogado	Subgerente de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de los Olivos
9	Gustavo Montecinos Atao	Abogado	Asesor Jurídico – Municipalidad Distrital de Carabaylo

Fuente: Elaboración propia 2023

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para este contexto, se desarrolló las técnicas e instrumentos para poder brindar respuestas a los objetivos planteados, por ello, Cisneros, Garcés, Guevara y Urdánigo (2022) señalaron que, permite crear un adecuado manejo de dichos

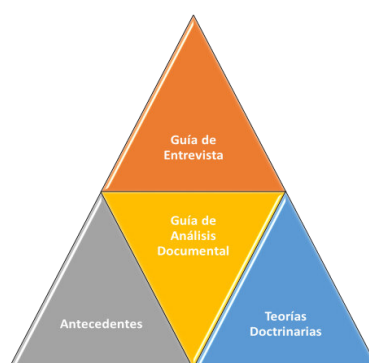
datos. (pág. 6), ya que según Hernández y Duana (2020) las técnicas refieren a aquel conjunto de pasos a utilizar en la investigación. (pág.1). por eso, se utilizó la entrevista, la guía de entrevista, el análisis documental y la guía de análisis documental.

En ese análisis, la Entrevista según Grados y Sánchez (2020) es la comunicación planeada teniendo un objetivo, pudiendo ser estructurada, semiestructurada o no estructurada. (pág. 3), por otro lado, la Guía de Entrevista, según Ibértic (2020) sirve como pautas para el desarrollo de la información, debe ser oportuna y fidedigna. (pág. 2). En cuanto al Análisis Documental, según Castillo (2016) es la selección y conversión de documentos primarios a secundarios, ya que posibilitan dar respuestas, permitiendo además crear fundamentos que respalden los supuestos planteados. (pág. 2). Finalmente, según el autor Solis (2020) señaló que es el proceso de selección de ideas informativas relevantes de un documento. (pág. 2) por eso, la Guía de Análisis Documental respondió a la relevancia que tiene dicha información recopilada sirviendo como referencia para sentar bases sobre lo investigado.

3.6. Procedimiento

En cuestión al procedimiento utilizado; Gómez, Rhea y Parra (2019) señalaron que, debe responder al despliegue de los procesos desarrollados en el uso de los instrumentos, (pág. 1), por eso los resultados obtenidos de los instrumentos de la guía de entrevista y la guía de análisis documental fueron acopiados a través del método de triangulación de datos.

Figura N° 3 . Método de Triangulación



Fuente: Elaboración propia 2023.

3.7. Rigor científico

En ese lineamiento, Hernandez (2018) precisó que la recopilación de la información debe guardar vínculo con la verosimilitud como el extremo (pág. 7), por eso, la aplicación de la entrevista fue con pleno conocimiento a los colaboradores que formaron parte de esta tesis, además de su consentimiento, el mismo que fue respaldado con su sello y firma, validados por tres expertos, habiendo permitido que, los resultados sean utilizados por la comunidad científica y académica.

Gráfico 4. Validadores

VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA				
N°	VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN
1	Mogollón Longa Johny William	Docente de la Universidad César Vallejo	93%	Aceptable
2	Reyna Ferreyros José Antonio	Docente de la Universidad César Vallejo	100%	Aceptable
3	Santisteban Llontop Pedro	Docente de la Universidad César Vallejo	75%	Aceptable

Fuente: Elaboración Propia

3.8. Método de análisis de datos

Por otro lado, fue pertinente señalar que Arteaga (2020) precisó que, su finalidad es explicar el alcance, articular, condensar la estructura y representación obtenida de los datos. (pág. 10); por ello, el método utilizado fue el interpretativo, hermenéutico descriptivo, señalados en la guía de entrevista conformada por tres preguntas formuladas para cada objetivo desarrollado.

3.9. Aspectos éticos

La presente tesis respetó la normativa legal regulada por el Estado, toda vez que la información obtenida de los puntos de vista de 8 (ocho) coparticipantes, estuvieron sujetas a su participación voluntaria a través del consentimiento y conocimiento de las preguntas cuestionadas, así como, de señalar que no existió riesgo o daño en el contenido de las preguntas, con la finalidad de evitar alteraciones en su valoración.

Por otra parte, con el objetivo de brindar garantías de calidad y ética, se empleó el principio de la mejora de calidad de servicio, afianzamiento del derecho del contribuyente, eficacia de la norma y justicia, toda vez que la recopilación de la información benefició a los contribuyentes que buscan hacer valer sus atribuciones otorgadas por la norma constitucional y estudiantes que utilizaron este estudio como referencia para futuras investigaciones. Por lo tanto, el desarrollo de cada apartado tuvo respaldo en la declaratoria de autenticidad del autor.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado se redactó los resultados recogidos a través de los instrumentos de recolección de datos que responden a la Guía de Entrevista y la Guía de Análisis Documental, en tal sentido, se describió los resultados acopiados en la Guía de Entrevista respecto al Objetivo General, analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022, para tal efecto se formularon las preguntas siguientes:

1.- En base a su experiencia, Explique: ¿De qué manera la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

2.- En función a su experiencia laboral. Explique: ¿Cuáles son las formas jurídicas más utilizadas para transmitir obligaciones en las entidades municipales?

3.- De acuerdo con lo señalado en el Código Tributario. Explique: ¿De qué manera el contribuyente puede extinguir o cumplir con las obligaciones tributarias generadas por una entidad municipal a fin de garantizar su cumplimiento?

Para la pregunta 1, se obtuvo como respuesta que, Lara Quintanilla y Valle (2023) señalaron que la transmisión de las obligaciones afecta al pago de la deuda tributaria porque determina en un primer momento al deudor tributario y la condición de contribuyente de acuerdo con el artículo 7° y 8° del Código Tributario; ya que ellos son los responsables directos del pago de la deuda tributaria, posición compartida por Montecinos (2023) debido a que, de no determinar la condición de contribuyente, la deuda tributaria pendiente de pago es considerada como dudosa o incobrable, conllevando a causar dificultades en las acciones de recaudación de las entidades municipales, según Bautista (2023) toda vez que, no se permitiría accionar correctamente recayendo en un porcentaje más alto de morosidad; en ese contexto, Peña (2023) precisó que, la obligación tributaria tiene naturaleza personalísima ya que, la condición de contribuyente lo adquiere el sujeto que tiene un bien inmueble materia de contribución, esto en cuanto al nacimiento del hecho generador; por otro lado, Jurado (2023) que la transmisión de obligación debe encontrarse conforme a lo señalado en el artículo 1206° y 1207° del Código Civil, ya que de no estarlo, según Oré (2023) recaería en dos posiciones opuestas,

positiva, porque permite determinar mediante acto o manifestación jurídica la condición del contribuyente y negativa porque vulnera el principio de capacidad contributiva, conllevando a la elusión del tributo.

Asimismo, para la pregunta 2, Jurado, Lara, Montecinos, Peña y Quintanilla (2023) señalaron que las formas de transmitir las obligaciones se encuentran regulan el artículo 1206° de la norma civil como la cesión de derechos, cumpliendo la forma prescrita en el artículo 1207° del mismo cuerpo normativo, asimismo, de manera específica el artículo 17° del TUO del Código Tributario regula la responsabilidad como formas de transmitir una obligación del cumplimiento de pago de la deuda y según Bautista (2023) el artículo 25° del cuerpo normativo citado, la transmisión de las obligaciones tributarias desde la condición de mortis causa, pudiendo ser la sucesión indivisa o sucesión intestada, asumiendo las obligaciones todos los sucesores a título universal, en ese sentido, Oré (2023) indicó que, las formas más utilizadas son las celebradas en las transferencias de propiedad y la sucesión indivisa o intestada, posición que es compartida por el autor Meza (2023) señalando que la transferencia de obligaciones adquirida por la transferencia de propiedad más utilizadas pueden ser el contrato de compraventa, la adjudicación, el remate, cesión de acciones o prescripción adquisitiva.

Por último, para la pregunta 3, Jurado, Montecinos, Peña, Quintanilla y Oré (2023) señalan que la manera de cumplir o extinguir la obligación tributaria del contribuyente se encuentra regulada en el artículo 27° del TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, por otro lado, Lara, Meza y Valle (2023) precisaron que la transferencia de pago de tributario también debe ser considerado como una forma de extinguir la obligación tributaria debido a su naturaleza, ya que el reconocimiento del crédito tributario permite cubrir el pago total o parcial de las deudas tributarias generadas a un contribuyente.

Ahora bien, respecto al Objetivo Específico 1, Determinar si la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022, por tanto, se formularon las preguntas siguientes:

4.- En su opinión, Explique: ¿De qué manera la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario?

5.- De acuerdo con su experiencia y criterio profesional, ¿Cuál es su opinión respecto a las deficiencias normativas para que al nuevo contribuyente se le transfieran los pagos tributarios realizados como consecuencia de una cesión de acciones y derechos?

6.- De acuerdo con los criterios utilizados en el artículo 31° del C.T. Respecto a la imputación de pago y de acuerdo con su experiencia laboral, ¿Cuál es su punto de vista respecto a los parámetros regulados en la compensación aplicados a la transferencia de pagos tributarios como consecuencia de una cesión de acciones?

Por un lado, se tiene que, para la pregunta 4, la manera en que se relaciona la cesión de derechos con la transferencia de pago tributario, según Bautista, Jurado, Lara, Meza, Quintanilla y Oré (2023) parte del concepto de no haber declarado oportunamente el nuevo hecho generador de obligaciones tributarias como el impuesto predial, la alcabala y arbitrios municipales, obtenido de dicha figura jurídica, generando deudas pendientes de pago ya que su aplicación es retraída desde que se celebró el acto jurídico; posición compartida por Montecinos, Peña y Valle (2023) indicando que la falta de declaración oportuna crea error al momento de los pagos, esto en cuanto al contribuyente primigenio, por eso el entrevistado Valle, ejemplifica lo siguiente: A transfiere a B, pero B no declaró oportunamente y de manera errónea paga en el código del contribuyente A, entonces será necesario transferir lo pagado de A para B.

En ese contexto, para la pregunta 5, Bautista, Peña y Quintanilla (2023) señalaron que la problemática normativa más grande recaída en la figura de transferencia de pagos tributarios es la falta de regulación en el TUO del Código Tributario, conllevando a cometer errores a las municipalidades al resolver solicitudes de dicha naturaleza, toda vez que, Lara, Montecinos y Valle (2023) precisaron que son tomadas como compensación de pago, sin embargo estas no cumplen con los presupuestos señalados en el artículo 40° del TUO de la norma tributaria peruana, obligando según Oré (2023) a que sean resueltas mediante jurisprudencia de observancia obligatoria emitidas por el Tribunal Fiscal, y que en

la mayoría de los casos según Jurado y Meza (2023) vulnera los derechos del contribuyente señalados en el artículo 92° del citado cuerpo normativo.

Finalmente, para la pregunta 6, los entrevistados Jurado, Meza, Montesino, Peña, Quintanilla y Valle (2023) señalan que las solicitudes de transferencia de pago tributario deben ser atendidas y resueltas bajo los parámetros regulados en el artículo 31° del TUO del Código Tributario toda vez que, según Lara (2023) no debe confundirse con la compensación de pago toda vez que, no cumple con todos los presupuestos señalados en el artículo 40° del mismo cuerpo normativo, debiendo tomar como referencia las casuísticas señaladas en las reiteradas jurisprudencias de observancia obligatoria emitidas por el Tribunal Fiscal, a diferencia de Bautista (2023), quien señala que sí debería utilizarse el plazo prescriptorio regulado para la compensación ya que deben establecer lineamientos para cada caso determinado.

Finalmente, respecto al Objetivo Específico 2, Establecer de qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022; en tal sentido se formularon las preguntas siguientes:

7.- Conforme a su experiencia. Explique: ¿De qué forma la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

8.- Desde su experiencia laboral. Explique: ¿Cuáles son los requisitos que se utilizan para transferir una propiedad de bien inmueble, a fin de ser registrada ante una entidad municipal?

9.- Desde el concepto normativo referido a la transmisión de las obligaciones tributarias señalado en el artículo 25° del TUO del Código Tributario, Explique: ¿De qué manera la sucesión indivisa o intestada determina a los obligados para realizar el pago del impuesto predial y arbitrios municipales?

En ese contexto, para la pregunta 7, de acuerdo con De acuerdo con Bautista, Jurado, Lara, Meza, Montecinos, Peña, Quintanilla, Oré y Valle, (2023) la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago con la presentación

de la declaración jurada señalada en el artículo 10° y 14° del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-JUS ya que permite otorgar la condición de deudor tributario señalado en el artículo 30° del TUO del Código Tributario, dicha información se encontrará plasmada en la Hoja de Resumen (HR) y la condición de predio registrado: Predio Urbano (PU) o Predio Rural (PR).

En ese lineamiento, para pregunta 8, los entrevistados Bautista, Lara, Jurado, Meza, Montecinos, Peña, Quintanilla, Oré y Valle (2023) señalaron que los requisitos más frecuentes solicitados por las distintas Notarías de Lima son: la copia literal del predio, la minuta de compraventa del predio, la Hoja de Resumen y Predio Urbano así como la constancia de no adeudo de tributos municipales, sin perjuicio de adjuntar documentación adicional si las circunstancias lo ameritan.

Finalmente, para la pregunta 9, se obtuvo que, Bautista, Jurado, Lara, Meza, Montecinos, Quintanilla, Oré y Valle (2023) señalaron que, la forma en que determina los obligados al pago de los tributos municipales, parte de la identificación de todos los sucesores y/o herederos que conforman parte de la figura jurídica mortis causa, con la finalidad de poder atribuir la condición de deudor tributario en función a su porcentaje adquirido, en caso de sucesión intestada, determinando un código de contribuyente para cada sucesor, y en caso de sucesión indivisa, se genera un código de contribuyente en función a ésta (Suc. Ind.) y el nombre de la persona fallecida o causante.

Seguidamente, describimos los resultados acopiados en la Guía de Análisis Documental respecto al Objetivo General, Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria, para tal efecto se examinó como fuente normativa el artículo 31° del Código Tributario, relacionado a la imputación de pago, habiendo partido desde un punto conceptual que, imputar el pago es la decisión de pago sobre las distintas obligaciones que tiene un deudor con mismo acreedor, en ese contexto, los pagos hechos por el contribuyente deben ser imputados en proporción y de acuerdo con la prelación señalada en el artículo materia de análisis siendo esto en primer lugar a los intereses moratorios, el tributo (impuesto predial y arbitrios municipales) o la multa tributaria y como último caso,

gastos y costas que refiere el artículo 117° del Código Tributario. Por eso, es importante que cuando el contribuyente solicite la imputación del pago, indique cual es el tributo o multa para pagar, en caso de no hacerlo, se tendrá en cuenta el pago hacia la deuda más antigua así como el orden indicado en el primer párrafo del artículo 31° del mismo cuerpo normativo citado.

Por otro lado, desde una fuente jurisprudencial, se analizó lo señalado en la RTF N° 02947-7-2019, por medio del cual, el Tribunal Fiscal, señaló tres supuestos que configuran como “requisitos” para considerarse una transferencia de pago: a) La transferencia de pago implica reconocer un crédito tributario para cubrir deudas pendientes de un contribuyente, por lo que deberá ser tratado como una imputación de pagos señalado en el artículo 31° del Código Tributario, b) No se puede utilizar el criterio de lo normado para la compensación de pago, toda vez que esta refiere al reconocimiento de un crédito sobre un mismo sujeto para cubrir deudas pendientes a su nombre, en cambio la transferencia se relaciona con el traslado de pago de un código de contribuyente a otro, sin importar el vínculo existente, más que el hecho generador que recae en tributación y c) No se puede regular el plazo prescriptorio señalado en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo señalado ni el plazo aplicado para la figura de compensación en razón a que, la transferencia de pagos implica la imputación de este sobre las deudas pendientes de un nuevo contribuyente.

Asimismo, respecto al Objetivo Específico 1, Determinar si la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario, se utilizó la fuente normativa recaída en el artículo 1206° del Código Civil peruano, refiriendo que la “transferencia del derecho” es la causa que origina la sesión de derechos esto en relación con el acuerdo previo por el cual el cedente obliga a transmitir al cesionario, pudiendo ser la compraventa, permuta, donación, o cualquier otro acto jurídico legal que sirva como una fuente de transmisión. Cabe resaltar que dichos actos jurídicos deben encontrarse conforme a lo señalado en el artículo 140° del cuerpo normativo materia de análisis.

Para la fuente jurisprudencial, se utilizó lo dispuesto por el Supremo Tribunal en la RTF N° 03182-7-2020, precisando que, el inmueble que es adquirido por la

cesión de derechos o acciones debe encontrarse celebrada dentro de los parámetros del artículo 140° del Código Civil, por otro lado, una vez materializado, debe determinarse al obligado al pago, por lo que si el pago fue realizado de manera errónea al anterior contribuyente, éstos deben ser reconocidos a nombre del nuevo adquirente toda vez que, los pagos que se reconocen son por el predio y no del propio contribuyente.

Finalmente, respecto al Objetivo Específico 2, Establecer de qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria, se analizó como fuente normativa el artículo 30° del Código Tributario, en el que precisó que, la norma tributaria, entiende al pago como una forma de extinguir la obligación tributaria; indistintamente de que exista o no la forma de pagar total o parcial, toda vez que el monto dispuesto para el fisco responde al objetivo del cumplimiento de dicha obligación; por eso, en concordancia con el artículo 7° de la norma tributaria analizada señala que quienes deberán cumplir con dicha prestación es el contribuyente o responsable tributario, con la salvedad de que el deudor se oponga a este pago; ésta no ha sido regulada en la norma por lo que bastará con una carta dirigida a la Administración para hacer conocer dicha oposición.

Es por lo que, se analizó como fuente jurisprudencial lo resuelto por el Tribunal Fiscal en la RTF N° 11348-7-2021 en donde utilizó como fundamentos para determinar los obligados al pago refiere los siguientes supuestos: a) En caso de fallecimiento: debe entenderse que las obligaciones tributarias son transmitidas a los sucesores, esto en proporción a lo heredado; (casos de sucesiones intestadas), por otro lado, cuando producto del fallecimiento de causante, exista indivisión de los bienes, se considerará como copropietarios a todos los que conforme la masa hereditaria (caso de sucesiones indivisas), b) Sociedad de gananciales: Es sabido que la inscripción y reconocimiento de obligado tributario, es reconocido a la sociedad conyugal, sin embargo, cuando exista su ruptura, deberá ser dividido por mitad entre los cónyuges conformantes o a sus herederos (50%) y c) De la adquisición de un predio: el obligado al pago será reconocido a partir del 1° de enero siguiente en el que adquirió el bien. Finalmente, para los terceros que alude

el código tributario deberán ser considerados como tal siempre que exista alguna oposición por parte del contribuyente.

Desde ese contexto, fue necesario haber descrito la discusión de resultados luego de la aplicación del método de triangulación utilizando los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos relacionados a la Guía de Entrevista y la Guía de Análisis Documental con los hallazgos encontrados en los Antecedentes de Investigación y las corrientes doctrinarias.

En primer lugar, se desarrolló la discusión de resultados recopilados respecto al objetivo general, esto, corresponde a los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos habiendo aplicado la guía de entrevista, para lo cual, la mayoría de los especialistas determinaron en un inicio que la transferencia de las obligaciones deben encontrarse dentro de los parámetros señalados en el artículo 1206 y 1207 del Código Civil, toda vez que, intervienen en la determinación del contribuyente, por consiguiente, del deudor tributario, dado que, de acuerdo con el artículo 7° y 8 del TUO del Código Tributario, son los responsables directos del pago de la deuda tributaria nacida de obligaciones de esta naturaleza producto de un hecho generador. Las formas de dicha transmisión pueden ser por la condición de mortis causa regulada en el artículo 25° del mencionado cuerpo normativo tributario o inter vivos, cumpliendo la formalidad señalada en la normativa civil. Su extinción y cumplimiento se debe regular bajo las distintas formas señaladas en el artículo 27° del Código Tributario, respecto a la prescripción, compensación y condonación.

Asimismo, respecto a la guía de análisis documental, se analizó tanto la normativa como la jurisprudencia de observancia obligatoria emitida por el Tribunal Fiscal; en ese sentido, el artículo 31° del TUO del Código Tributario, referido a la imputación de pago, plantea la prelación de pago para la deuda tributaria, criterio que fue analizado desde un contexto jurisprudencial cuando el Tribunal Fiscal utilizó como fundamento para emitir pronunciamiento en la RTF 02947-7-2019 señalando que, no debe confundirse la compensación de pago con la transferencia de pago porque la connotación de ambas contienen otros supuestos distintos, siendo más conveniente tratar la figura materia de análisis como una imputación de pago.

Así también, de los hallazgos de antecedentes de investigación tenemos a Rodríguez y Vargas (2017) en el que señalaron que las estrategias que las Administraciones Tributarias Locales utilizan deben estar dirigidas a contribuir de manera positiva con la recaudación de tributos esto en cuanto a crear diversas figuras jurídicas que sirvan para cumplir y/o extinguir una deuda tributaria, disminuyendo la morosidad de cada municipalidad, es por ello que Ruiz (2018) planteó que las transferencias de pago ayudan a la correcta transmisión de acciones derechos de una propiedad, por lo que es necesario su adecuación a través de técnicas y procedimientos legales establecidas por la administración pública.

Del mismo modo, en relación con los hallazgos de las corrientes doctrinarias se tiene que, Osterling (2017) señaló que la forma de adquirir o transmitir obligaciones nace y se configura de acuerdo con el artículo 1206° del Código Civil, siendo adquirida a través de las diversas modalidades que forman parte de la condición de inter vivos y mortis causa, por ello, Rodríguez, Torres y Vallejos (2021) precisaron que, habiéndose determinado al deudor tributario será necesario garantizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias nacidas de un hecho generador, sin embargo, la falta de conocimiento tributario del contribuyente percibido en las gestiones municipales causa que, no conozca otras modalidades para cumplir con su obligación tributaria, recayendo en morosidad y en algunos casos, evasión de ésta.

Finalmente, a través de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, así como, de los antecedentes de investigación y las corrientes doctrinarias se confirma el supuesto general respecto a que la transmisión de las obligaciones permite utilizar la figura jurídica de transferencia de pago tributario cuando ésta no es puesta a conocimiento por parte del contribuyente omiso, así como de realizar pagos indebidos de un código anterior y ajeno al suyo, este error debe guardar vínculo con la transferencia del predio materia de tributación, asimismo, el error en el que recae la Administración al mantener un código de contribuyente activo anterior a la transmisión, generando deudas pendientes de pago y en algunos casos doble tributación, por lo que su implementación y análisis debe ser acorde a la imputación de pago señalado en el

artículo 31° del Código Tributario así como de lo resuelto en las reiteradas jurisprudencias emitidas mediante Resoluciones del Tribunal Fiscal (RTF).

En segundo lugar, describiremos la discusión de resultados respecto al objetivo específico 1, correspondiente a los hallazgos encontrados en la guía de entrevista donde la mayoría de los especialistas indicaron que la cesión de derechos y acciones se relaciona con la transferencia de pago tributario cuando no se declara oportunamente el nuevo hecho generador generando obligaciones tributarias pendientes de pago o en algunos casos doble tributación, lo que conlleva a que la Administración caiga en error al momento de generar obligaciones, por otro lado, hacia el contribuyente ya que realiza pagos a un código de contribuyente ajeno al suyo pero relacionado a su predio, esto en cuanto a que A transfiere a B, pero B no declaró oportunamente y de manera errónea paga en el código del contribuyente A, entonces será necesario transferir lo pagado de A para B. Esta situación jurídica se convierte en una problemática que no se encuentra regulada por la norma tributaria, vulnerando los derechos del contribuyente, en ese sentido, señalaron que dicha figura deberá ser resulta bajo los parámetros del artículo 31° del TUO del Código Tributario así como de las reiteradas jurisprudencias emitidas en las RTF del Tribunal Fiscal.

En relación con ello, respecto a la guía de análisis documental se analizó desde un contexto normativo el artículo 1206° del Código Civil en el que señalan las formas de poder ceder un derecho y acción, siendo estas conforme a lo prescrito para sus formalidades, asimismo, desde un contexto jurisprudencial la RTF N° 03182-7-2020 señaló que, el artículo 140° del mismo cuerpo normativo regula los parámetros para ceder derechos y acciones de un inmueble adquirido, una vez materializado, debe determinarse al obligado al pago, por ello, si el pago fue realizado de manera errónea al anterior contribuyente, éstos deben ser reconocidos a nombre del nuevo adquirente, toda vez que, los pagos que se reconocen son por el predio y no del propio contribuyente.

Por otra parte, respecto a los antecedentes de investigaciones, Rivas y Quimiz (2017) plantearon una propuesta para disminuir la morosidad nacida de la problemática del desconocimiento de las reglas para el pago de los tributos,

implementando nuevas reglas para cumplir con la obligación como incentivar otras modalidades de pago, nacidas de la transferencia de pagos de tributos, compensación, creación de un nuevo sistema que permita actualizar los datos de los contribuyentes así como la depuración de esta, mediante bajas de código de contribuyente de oficio o de solicitud de parte.

Asimismo, con relación a las corrientes doctrinarias, Avendaño (2019) señaló que, la cesión de acciones y derechos deben encontrarse acorde a lo regulado en el artículo 1206° de la norma civil citada y que esta debe estar inscrita ante los registros públicos, ya que permite crear seguridad jurídica, oponibilidad de terceros y fomenta la formalidad, asimismo, en materia Tributaria, permite determinar al contribuyente que adquiere la condición de tal cuando es propietario de un predio materia de tributación.

Finalmente, respecto a los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, así como, de los antecedentes de investigación y las corrientes doctrinarias se confirma el supuesto específico 1, a raíz de que, para realizar la cesión de acciones y derechos sea por cualquier modalidad de adquisición contemplada como acto jurídico válido, debiendo cumplir la formalidad de estar inscrito, por ello, es necesario el saneamiento del predio con la finalidad de que pueda ser transferido al nuevo propietario y éste presente oportunamente su Declaración Jurada ante la Administración Tributaria Local, evitando que por error u omisión de ésta, se realicen pagos indebidos o en exceso, debiendo recurrirse a la transferencia de pagos por tributos municipales.

Para terminar, en referencia al objetivo específico 2, para los hallazgos encontrados en la guía de entrevista, los especialistas tributarios indicaron que la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago mediante la Declaración de Autoavalúo señalada en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-JUS, mediante el cual se puede determinar la condición de deudor tributario señalado en el artículo 30° del TUO del Código Tributario, por ello, será necesario que al momento de transferir el predio, adjunte requisitos como la minuta de compraventa del predio, la Hoja de Resumen y Predio Urbano así como la constancia de no adeudo de

tributos municipales, sin perjuicio de adjuntar documentación adicional si las circunstancias lo ameritan. Por otro lado, de existir transferencia por razón al fallecimiento del contribuyente, el artículo 25° del mismo cuerpo normativo, regula la transmisión de las obligaciones mediante las figuras de sucesión intestada o sucesión indivisa, generando así un nuevo código de contribuyente con las abreviaturas SUC. INT. o SUC. IND para el caso de sucesiones indivisas.

En relación con ello, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental respecto al objetivo específico 2, desde un contexto normativo, se analizó el artículo 30° del TUO del Código Tributario en razón a que la determinación de los obligados al pago nace de un hecho generador declarado ante la instancia municipal, pudiendo ser deudor, o en caso, representante; en ese sentido, desde un análisis jurisprudencial, el Tribunal Fiscal se manifiesta a través de la RTF N° 11348-7-2021 señalando 3 supuestos para la determinación de los obligados: a) en caso de fallecimiento, las obligaciones tributarias son atribuidas a los herederos en proporción a lo heredado, esto en cuanto a sucesiones intestadas, en caso de sucesiones indivisas, el tratamiento versa sobre la condición de copropietarios, b) para la sociedad de gananciales, las obligaciones se adquieren en condición de sociedad conyugal y una vez disuelta, se aplica el porcentaje dividido, finalmente, cuando se adquiere un predio de manera habitual, el reconocimiento de su obligación, nace a partir del primero de enero del año siguiente en el que adquirió el bien. Finalmente, para los terceros que alude el código tributario deberán ser considerados, siempre que no exista alguna oposición por parte del contribuyente.

Asimismo, con relación a los antecedentes de investigación, Bustos y Salas (2022) hicieron referencia al reconocimiento de las sucesiones intestadas e indivisas a fin de poder atribuir la obligación tributaria y esta pueda ser cumplida a través del pago, toda vez que, asumirían el activo y pasivo de la masa hereditaria del cesante.

Por consiguiente, de los hallazgos encontrados en las corrientes doctrinarias Gonzales (2016) señalo que un obligado al pago es determinado mediante la relación jurídica existente al momento de realizar el pago, estos estarían

conformados por el contribuyente y los responsables tributarios, por eso razón Celis, Celis y Palomino (2022) precisaron que, el incumplimiento de declarar conlleva morosidad e incumplimiento de pago en la entidad municipal, aumentando problemas sociales como la corrupción, desigualdad y vulneración a la capacidad contributiva, esto se debe a la escasez de estrategias aplicadas en las gestiones municipales que incentiven para declarar sus predios.

Finalmente, respecto a los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, así como, de los antecedentes de investigación y las corrientes doctrinarias se confirma el supuesto específico 2, puesto que, a través de la transferencia de propiedad se determina al obligado tributario esto en cuanto a la determinación de los contribuyentes, los responsables tributarios y los terceros siempre que no exista oposición, esto con la finalidad de evitar la omisión de la presentación de la Declaración Jurada, conllevando a recaer en error a la Administración, generando doble tributación del contribuyente, cobros y pagos indebidos así como el incumplimiento y morosidad por tributos municipales.

V. CONCLUSIONES

1. Se concluye que, la transmisión de obligaciones realizadas por un sujeto respecto de un predio materia de tributación que no haya sido declarado oportunamente, conlleva a el pago y cobro en error o exceso, siendo necesario aplicar la figura de transferencia de pagos por tributos, sin embargo, actualmente, no existe una norma tributaria que regule y permita utilizar dicha figura jurídica, por lo que su implementación basado en lineamientos o directivas deben ser acorde a la imputación de pago señalado en el artículo 31° del Código Tributario, así como, de lo resuelto en las reiteradas jurisprudencias emitidas mediante Resoluciones del Tribunal Fiscal (RTF).
2. Se concluye que, para realizar la cesión de acciones y derechos, sea por cualquier modalidad de adquisición contemplada como acto jurídico válido, debe cumplir la formalidad de estar inscrito, siendo necesario el saneamiento del predio con la finalidad de que pueda ser transferido al nuevo propietario y éste presente oportunamente su Declaración Jurada ante la Administración Tributaria Local, en caso de que el contribuyente incurra en falta de algún requisito, y se realicen pagos indebidos o en exceso, deberá recurrirse a la transferencia de pagos por tributos municipales, con la finalidad de cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, debiendo considerarse dicha figura como una forma de extinguir la deuda del contribuyente.
3. Se concluye que, a través de la transferencia de propiedad se determina al obligado tributario esto en cuanto a la determinación de los contribuyentes, los responsables tributarios y los terceros, debiendo ser necesario, dar de baja al código del anterior contribuyente con la finalidad de que, al momento de inscribir el predio se habilite un nuevo código de contribuyente respecto del propietario actual, generando obligaciones tributarias acorde a su declaración.

VI. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda modificar el párrafo del artículo 27° del Texto Único Ordenado del Decreto Supremo del Código Tributario, puesto que omite la figura de transferencia de pago por tributos municipales como una forma de extinguir la deuda tributaria, vulnerando derechos del contribuyente otorgados por el artículo 92° del mismo cuerpo normativo.

El articulado dice:

“Artículo 27°.- “[...] La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:

- 1) Pago.
- 2) Compensación.
- 3) Condonación.
- 4) Consolidación. [...]”.

El articulado debe decir:

“Artículo 27.- “[...] La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:

- 1) Pago.
- 2) Compensación.
- 3) Condonación.
- 4) Consolidación.
- 5) Transferencia de Pago[...].”.

- ✓ Adicional a ello se recomienda modificar el artículo 31° de la norma precitada puesto que debe señalar que dichos parámetros deben ser utilizados para la transferencia de pago por tributos municipales.

El articulado dice:

“artículo 31°.- “Los pagos se imputarán en primer lugar, si lo hubiere, al interés moratorio y luego al tributo o multa, de ser el caso, salvo cuando

deban pagarse las costas y gastos a que se refiere el Artículo 117, en cuyo caso estos se imputarán según lo dispuesto en dicho Artículo.

El deudor tributario podrá indicar el tributo o multa y el período por el cual realiza el pago.

Cuando el deudor tributario no realice dicha indicación, el pago parcial que corresponda a varios tributos o multas del mismo período se imputará, en primer lugar, a la deuda tributaria de menor monto y así sucesivamente [...]”.

El articulado debe decir:

“artículo 31°.- “Los pagos se imputarán en primer lugar, si lo hubiere, al interés moratorio y luego al tributo o multa, de ser el caso, salvo cuando deban pagarse las costas y gastos a que se refiere el Artículo 117, en cuyo caso estos se imputarán según lo dispuesto en dicho Artículo.

Los lineamientos del presente artículo deberán ser aplicados para la transferencia de pagos por tributos con la finalidad de cubrir total o parcialmente la deuda tributaria a través de un crédito tributario reconocido como consecuencia de pagos indebidos o en exceso.

El deudor tributario podrá indicar el tributo o multa y el período por el cual realiza el pago.

Cuando el deudor tributario no realice dicha indicación, el pago parcial que corresponda a varios tributos o multas del mismo período se imputará, en primer lugar, a la deuda tributaria de menor monto y así sucesivamente [...]”.

- ✓ Se recomienda la implementación de lineamientos y/o directivas por parte de las Entidades Municipales que permitan regular la figura de transferencia de pagos por tributos municipales a fin de poder atender con celeridad los procedimientos administrativos relacionados con la presentación de las solicitudes de esta naturaleza, de acuerdo con el modelo adjuntado como anexo a la presente tesis.

REFERENCIAS

Álvarez, A. (2020). *Clasificación de las Investigaciones*. Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%c3%a9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%c3%b3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Avendaño, J. (2019) *La cesión de derechos y su regulación en el Código Civil*. [Archivo PDF].12139-Texto del artículo-48297-1-10-20150427 (1)-PERU.pdf

Ballesteros Soler, C. (2022) *La compensación como mecanismo de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Identificación de las deudas y créditos que pueden ser objeto de extinción y delimitación de los sujetos intervinientes* [Tesis de Doctorado, Universidad de Valencia].

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=33270>

Bustos Rosado, R. M. y Salas Medina J.R. (2022). *La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el incremento del pago de los tributos municipales Arequipa 2020 -2022* [Tesis de Título de Abogado, Universidad Cesar Vallejo].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/111632?locale-attribute=es>

Cabrera Sánchez, M., Sanchez Chero, M., Cachay Sanchez, L. y Rosas Prado, C. (2021). Tax Culture through accounting training for small and medium-sized. *Journal of Business and entrepreneurial studies*, 1(1),-17.

<https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/28068276018.pdf>

Calonaje, N. y Castro, J. (2016). *Derecho de obligaciones, aproximación a la praxis y a la constitucionalización*. Universidad Católica de Colombia.

<https://www.unilibre.edu.co/pereira/images/pdf/guiapreparatorio-civilobligaciones.pdf>

Castañeda, M. (2022). *La cientificidad de metodologías cuantitativa, cualitativa y emergentes*.1(16). 1.

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S222325162022000100006&script=sci_arttext&tlng=en

Castillo, L. (2005). *Análisis documental*. [Archivo PDF].

<https://www.uv.es/macass/T5.pdf>

Celis Pinedo, w., Celis del Águila, W., Palomino Alvarado, G. (2022). An analysis of tax evasión. *Revista Multidisciplinar Ciencia Latina*. (6) 6-17.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/veterinaria/issue/view/1427>

Chambi Ari. A. (2017). Obligational and translative nature of the transfer of real estate *Revista Científica de Investigación Andina*. (17). 27-44.

<http://dx.doi.org/10.35306/rev.%20cien.%20univ..v17i2.546>

Chavez Casiano, H. y Mendoza Avilaa S. (2022). The Facultative Registration System in Acts of Real Estate Purchase and Registry Legal Security. *Revista de Derecho UTC*. (1) 1-6.

<https://revista.uct.edu.pe/index.php/derecho/article/view/375/428>.

Cisneros, A., Guevara, A., Garcés, J. y Urdánigo, J.(2022). *Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que apoyan a la Investigación Científica en tiempo de Pandemia*. 8 (1). pp. 1165-1185.

<file:///C:/Users/cynth/Downloads/Dialnet.TecnicasElInstrumentosParaLaRecoleccionDeDatosQueAp-8383508.pdf>

Código Civil peruano, aprobado por Decreto Legislativo 1285. 24 de julio de 1984.

Colegio de Escribanos de Santa Fe. *Cesiones de derechos y acciones hereditarios*. (01 de marzo de 2021).

<https://www.colescba.org.ar/ics-wpd/revista/Textos/RN973-2013-ann-lamber.pdf>

Cusi, A. (03 de enero de 2016). *Transmisión de las obligaciones*. El Blogger. <https://andrescusi.blogspot.com/2020/06/las-obligaciones-en-el-derecho-civil.html>.

Delgado Díaz, G. S. (2022). *Implementación de estrategias tributarias para la Municipalidad Distrital de Bellavista 2019* [Tesis para Bachiller, Universidad Señor de Sipán].

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8972/Delgado%20D%C3%ADaz%20Greice%20Samira.pdf>

Domínguez, (2019). *Transmisión de las obligaciones*. [Archivo PDF]. libro-Curso-de-Derecho-Civil-III-Obligaciones-ilovepdf-compressed-304-320-argentina.pdf

Fernández, S. (2017). *Si las piedras hablaran. Metodología cualitativa de Investigación en Ciencias Sociales*. 1(37). 2.

<https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/54506/3/Sergio%20Fern%C3%A1ndez%20Riquelme.%20Metodolog%C3%ADA%20cualitativa.%20La%20Raz%C3%BN%20hist%C3%B3rica%20.pdf>

Fortunat Stagl. J. (2016). The transfer of property In the purchase and sale of movable property In european private law (DCFR and CESL). *Revista chilena de Derecho Privado*. (26). 231-268.

García Carrillo, J.F., Parra Jiménez, O.D. y Rueda Céspedes, F. (2021). Features of tax structure and tax evasion in Colombia. *Apuntes Contables*. 28(12) 17–40.

DOI:<https://doi.org/10.18601/16577175.n28.02>.

Gin, R. (2003). *Case study research; Design and methods*. 3a edic. Thousand Oaks, CA: Sage.

http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S101122512006000200002

Giraldo Aguilar, S.J. (2022) *La gestión tributaria y el impuesto predial en la municipalidad distrital de Paramonga* [Tesis de Maestría, Universidad José Faustino Sánchez Carrión].

<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6662/TESIS%20GIRALDO%20AGUILAR%20SUSAN%20JUMICO.pdf?sequence=1>.

Giraldo Colonia, J.E. (2019). *Pago de tributos municipales y su incidencia en la recaudación tributaria en el distrito de Marcará – Carhuaz, 2017* [Tesis de Licenciatura, Universidad Católica de Los Ángeles Chimbote].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/17619/MUNICIPALIDAD_RECAUDACION_GIRALDO_COLONIA_JHOSMELL_ERICSSON.pdf?sequence=1

Gómez Cubillas, E.D.(2020). *Sistema de transferencia de propiedad inmueble y el tercero de buena fe en los registros públicos Lima – 2022* [Tesis para Bachiller, Universidad Privada San Juan Bautista].

<https://repositorio.upsjb.edu.pe/handle/20.500.14308/4591?show=full>

Gómez, C., Parra, C. y Rhea B. (2019). *Procedimiento metodológico para el estudio de procesos servuctivos de restauración*. 64 (1). 1.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-10422019000100009

Gonzales, D.(2019). *El cumplimiento de la obligación tributaria*. [Archivo PDF]. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170670/11%20Derecho%20tributario%20con%20sello.pdf?sequence=1>

Grados, J y Sánchez E. (2020). *La Entrevista en las Organizaciones*. [Archivo PDF].

http://biblio3.url.edu.gt/Libros/la_entrevista/4.pdf

Guba, E. y Lincoln, Y. (1981). *Effective evaluation*. Jossey-Bass. [Archivo PDF].

<https://psycnet.apa.org/record/1992-97542-000>

Guerra Chamorro, J.F. (2011) *Sistematización del pago de impuestos derivados de la transferencia de dominio de bienes inmuebles en el distrito Metropolitano de Quito* [Tesis de Licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].

<https://1library.co/article/sistematizaci%C3%B3n-pago-impuestos-derivados-transferencia.y60er15y>

Guerrero, M. (2016). *La investigación Cualitativa*. 1(2). 1.

<file:///C:/Users/cynth/Downloads/Dialnet-LaInvestigacionCualitativa-5920538.pdf>

Hernandez, S. y Duana, D. (2020). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. 9(17). 51-31.

<file:///C:/Users/cynth/Downloads/6019-Manuscrito-35678-1-10-20201120.pdf>

Huamán Sialer, M. (2016). The Transfer of Property on Contracts of International Sale of Goods Regulated by the Vienna Convention of 1980. *Revista Lex*.12(13) 10-11.

<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v12i13.45Lex17>

Lopez Nieves, M. (2021). Of the facilities for the payment of tax debts in Covid-19 Time in Peru and Colombia. (18). 211-223.

<https://www.redalyc.org/journal/6843/684372880011/684372880011.pdf>

León Robaina, R. y Vásquez Díaz, M. (2023). Evaluation of tax compliance management in the sector of self-employed workers. *Retos de Dirección*. 2(17). 166-236.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2306.91552023000200003

López, S. (2016). *Programa de Mejora en la Recaudación del Impuesto Predial en el Municipio de Ciudad Ixtepec, Oaxaca*.*Revista* 2(4).

<https://revistas.ujcm.edu.pe/index.php/rctd/article/view/54>

Ley N° 58-2003. General Tributaria. 18 de diciembre de 2003.

Miles M. B. y Huberman, A.M.(1984). *Qualitative data analysis. A sourcebook of new methods*. [Archivo PDF].

https://books.google.com.pe/books?id=3CNrUbTu6CsC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Martínez, M. (2006). *La Investigación Cualitativa (Síntesis Conceptual)*. 9(1). 123-146.

https://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion_psicologia/v09_n1/pdf/a09v9n1.pdf

Martínez, M. y Peña, G. (2021). *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar. La instrumentalización del despido ineficaz como garantía del derecho al trabajo. Estudio en Machala, Ecuador*. 5(3).

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/532>

Morillo Erazo, E. Y. (2016). *Cesión de derechos hereditarios* [Tesis para Bachiller, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].

<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/12460/Estefan%C3%ADa%20Morillo.pdf>

Navas Carranza, B.A., Piche Lozano, E.E., Valladares Alvarado, S.A. (2017) *Formas de extinción de las obligaciones tributarias municipales* [Tesis de Licenciatura, Universidad de El Salvador].

<https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/10327/1/TESIS-PARA%20EMPASTAR.pdf>.

Osterling, F. (2017). *Las Obligaciones*. Instituto de Derecho Privado Latinoamericano.

Oviedo, J. (2017) "Usages and Practices in Contracts for the Inter-national Sale of Goods", *Magazine Niversitas*, Vol.66,p.255282. Recovered from: <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.vj135.upcid> oi:10.11144/Javeriana.vj135.upcid

<https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/54506/3/Sergio%20Fern%C3%A1ndez%20Riquelme.%20Metodolog%C3%ADA%20cualitativa.%20La%20Raz%C3%B3n%20hist%C3%B3rica%20.pdf>

Pacheco, R. (2018). *Derecho Civil IV*. [Archivo PDF].

<http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9566>

Palavecino, A. (2017) *Alcances de la cesión de derechos hereditarios*. Universidad de Talca.

Quispe, V.Y. (2023). *Evasión del pago del impuesto predial en las transferencias de posesión de bienes inmuebles por los Jueces de Paz, en el Distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción, Departamento de Junín 2021*. [Tesis para obtener el Título de Abogado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán].

Resolución N° 580-2022-SUNARP-TR. *Cesión de Derechos Patrimoniales*. 18 de febrero de 2022.

Ríos, C.M. (2017). *Estrategia de recaudación tributaria para incrementar el nivel de cobranza en la Municipalidad Provincial de Cutervo*. [Tesis para obtener el grado de maestro en tributación nacional e internacional, Universidad Señor de Sipán]

Rivas, G. y Quimiz, S. (2017). *Análisis de la evasión tributaria en el periodo 2010- 2014 y diseño de una propuesta de capacitación tributaria para comerciantes del sector bahía en la ciudad de Guayaquil*. [Tesis de Licenciatura, Universidad de Guayaquil].

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/20063/1/ULTIMA%20TESIS%20FINAL%20RIVAS%20QUIMIZ%20%2830%20MAYO%202017%29.pdf>

Robles, C. (2018). *El pago de la deuda tributaria como medio de extinción de la obligación*. Pontificia Universidad Católica del Perú. 18438-Texto del artículo-73068-1-10-20170525 (1)-PERU.pdf

Rodríguez, E. y Vargas, W. (2017). *Estrategias de control fiscal para la recaudación tributaria de un órgano municipal*. *Negotium* 31, (1). 17-47.

<https://www.redalyc.org/pdf/782/78241171002.pdf>

Ruiz Pinto, J. A. (2018). *La transferencia de pago y transmisión de acciones en el derecho peruano* [Tesis de Abogado, Universidad de Huánuco]

[.http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1688](http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1688).

Solis, H. (2002). *Guía para el análisis documental*. [Archivo PDF].

http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/biblioentra/documentacion/analisis_documental.pdf

Texto Único del Código Tributario peruano aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF. 22 de junio de 2013.

Vidal, R. (2019) *El sistema de Transferencia de la propiedad inmueble en el derecho civil peruano*. [Archivo PDF].

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/4F8957B52C7F4583052579B50075B041/\\$FILE/SISTEMA_TRANSFERENCIA_PROPIEDAD_DEREC HO_CIVIL_PERUANO.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/4F8957B52C7F4583052579B50075B041/$FILE/SISTEMA_TRANSFERENCIA_PROPIEDAD_DEREC HO_CIVIL_PERUANO.pdf)

Villacorta, E. (2020). *Inclusión del orden de prelación de pago del impuesto predial en supuestos de transferencia* [Tesis para Licenciatura, Universidad Cesar Vallejo].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/54570?locale-attribute=es>

ANEXO N° 01. TABLA DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES O TABLA DE CATEGORIZACIÓN.

Título: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIZACIÓN	TIPOS, DISEÑO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	MUESTREO
Problema General:	Objetivo General:	Supuesto General:	Categoría 1: Transmisión de las Obligaciones	- Enfoque: Cualitativo	Escenario de estudio: Municipalidad Distrital de Carabayllo
¿De qué manera la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?	Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022	Con la transmisión de las obligaciones surge la necesidad de utilizar la figura jurídica de transferencia de pago tributario por lo que su implementación y análisis debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 31° Código Tributario	Subcategorías 1: Cesión de acciones y derechos Subcategorías 2: transferencia de propiedad	- Diseño: Teoría Fundamentada	Participantes: 01 Gerente de Administración y Rentas, 02 Subgerentes, 01 Auxiliar de Ejecutoría Coactiva y 04 Abogados especialistas en materia de Tributación Municipal
Problemas Específicos:	Objetivos Específicos:	Supuestos Específicos:	Categoría 2: Pago de la deuda Tributaria	- Tipo de investigación: Básica	Muestreo: No probabilística
Problema Específico 1:	Objetivo Específico 1:	Supuesto Específico 1:		Muestra Orientada: Por conveniencia	
¿De qué manera la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?	Determinar si la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022	Para realizar la cesión de acciones y derechos es necesario el saneamiento del predio con la finalidad de realizar la transferencia de pagos tributarios.	Subcategorías 1: Transferencia de pago Subcategorías 2: Obligados al pago	Nivel de la investigación: Descriptivo	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
Problema Específico 2:	Objetivo Específico 2:	Supuesto Específico 2:			Técnica: Entrevista y Análisis de documento
¿De qué forma la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?	Establecer de qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.	A través de la transferencia de propiedad se determina al obligado tributario para evitar el incumplimiento de pago por tributos municipales			Instrumento: Guía de entrevista y Guía de análisis de documentos

ANEXO N° 02. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico.....

Institución:

Objetivo general

Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

- 1. En base a su experiencia, Explique: ¿De qué manera la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?**

- 2. En función a su experiencia laboral. Explique: ¿Cuáles son las formas jurídicas más utilizadas para transmitir obligaciones en las entidades municipales?**

- 3. De acuerdo con lo señalado en el Código Tributario. Explique: ¿De qué manera el contribuyente puede extinguir o cumplir con las obligaciones tributarias generadas por una entidad municipal a fin de garantizar su cumplimiento?.**

Objetivo específico 1

Determinar si la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

4. En su opinión, Explique: ¿De qué manera la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario?

5. De acuerdo con su experiencia y criterio profesional, ¿Cuál es su opinión respecto a las deficiencias normativas para que al nuevo contribuyente se le transfieran los pagos tributarios realizados como consecuencia de una cesión de acciones y derechos?

6. De acuerdo con los criterios utilizados en el artículo 31° del C.T. respecto a la imputación de pago y de acuerdo con su experiencia laboral, ¿Cuál es su punto de vista respecto a los parámetros regulados en la compensación aplicados a la transferencia de pagos tributarios como consecuencia de una cesión de acciones?

Objetivo específico 2

Establecer de qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

7. Conforme a su experiencia. Explique: ¿De qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

8. Desde su experiencia laboral. Explique: ¿Cuáles son los requisitos que se utilizan para transferir una propiedad de bien inmueble, a fin de ser registrada ante una entidad municipal?

9. Desde el concepto normativo referido a la transmisión de las obligaciones tributarias señalado en el artículo 25° del TUO del Código Tributario, Explique: ¿De qué manera la sucesión indivisa o intestada determina a los obligados para realizar el pago del impuesto predial y arbitrios municipales?

FIRMA Y SELLO

ANEXO N° 03 MODELO DE CONSENTIMIENTO Y/O ASENTIMIENTO INFORMADO, FORMATO UCV.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

Investigadora: Cynthia Fiorella Barreto Mendoza

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022”, cuyo objetivo es analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Impacto del problema de investigación: la falta de normativa regulada en el Código Tributario, en adelante Código, para las transferencias de pagos tributarios, vulnerando el derecho de reclamo del contribuyente, el servicio eficiente y el principio de equidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación, se realizará lo siguiente:

1. Una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de la entrevista serán respondidas desde su experiencia laboral,

normativa y jurisprudencia; consistiendo en 3 preguntas para el objetivo general y objetivos específicos, haciendo un total de 9 preguntas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Si posterior a la aceptación no desea continuar, puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficia):

Indicar al participante que NO existen riesgos o daños al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso de que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a tener aportes de beneficios individuales, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse aportes teóricos para el desarrollo de la problemática y de futuras investigaciones en materia tributaria.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado, serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación, puede contactar con la investigadora Barreto Mendoza Cynthia Fiorella, email: cynthiafbarretom@gmail.com y Docente asesor: Vilela Apón, Rolando Javier, email: rvilelaap@ucv.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación, autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:.....

Fecha y hora:.....



Firma y sello

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022.

Investigadora: Cynthia Fiorella Barreto Mendoza

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022", cuyo objetivo es analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Municipalidad Distrital de Carabaylo.

Impacto del problema de investigación: la falta de normativa regulada en el Código Tributario, en adelante Código, para las transferencias de pagos tributarios, vulnerando el derecho de reclamo del contribuyente, el servicio eficiente y el principio de equidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación, se realizará lo siguiente:

1. Una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de la entrevista serán respondidas desde su experiencia laboral, normativa y jurisprudencia; consistiendo en 3 preguntas para el objetivo general y objetivos específicos, haciendo un total de 9 preguntas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Si posterior a la aceptación no desea continuar, puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficia):

Indicar al participante que NO existen riesgos o daños al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso de que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a tener aportes de beneficios individuales, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse aportes teóricos para el desarrollo de la problemática y de futuras investigaciones en materia tributaria.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado, serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación, puede contactar con la investigadora Barreto Mendoza Cynthia Fiorella, email: cynthiafbarretom@gmail.com y Docente asesor: Vilela Apón, Rolando Javier, email: rvilelaap@ucv.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación, autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos:..... José S. Pez Huanca

Fecha y hora:..... 10/10/2023


Firma y sello

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Entrevistado/a: CESAR GUSTAVO ROSA HUANCAS

Cargo/profesión/grado académico: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCAL

Institución: MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Objetivo general

Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

1. En base a su experiencia, ¿de qué manera la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

LA OT ES PERSONALÍSIMA ES ~~QUE~~ SE ATRIBUYE AL SUJETO QUE ADQUIERE LA CALIDAD DE CONTRIBUYENTE, SIN EMBARGO, LA NT - INCREMENTAL SEÑALA EN EL ART 17, AFECTA SIEMPRE QUE HAYA UN HECHO GENERADOR NUEVO DE UN DDO JURÍDICO (COMPROMISO, CENSO DE DDO)

2. En su opinión, ¿cuáles son las formas jurídicas más utilizadas para transmitir obligaciones en las entidades municipales? Explique.

LAS TRANSFERIR LAS OBLIGACIONES PUEDE SER POR LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 1206º C.Civil CUMPLIENDO LA FORMACIÓN DEL ART 1207 Y LA REGULADA DE MANERA ESPECIAL EN EL ART 25º DEL TUCO DEL CIT -

3. De acuerdo con lo señalado en el Código Tributario, ¿de qué manera el contribuyente puede extinguir o cumplir con las obligaciones tributarias generadas por una entidad municipal a fin de garantizar su cumplimiento? Explique.

✓ PUEDE EXTINGUIR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A TRAVÉS DE LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 27º DEL TUCO DEL CUERPO NORMATIVO TRIBUTARIO

Objetivo específico 1

Determinar si la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

4. En su opinión, ¿de qué manera la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

SE REALIZA CUANDO HAY DEUDAS PENDIENTES DE PAGO POR NO HABER DECIDIDO OPORTUNAMENTE, ASI COMO LOS PAGOS REALIZADOS DE MANERA ERRONEA EN EL CUOTAS ANTERIOR DEL CONTRIBUYENTE.

5. De acuerdo con su experiencia y criterio profesional, ¿considera que existen deficiencias normativas para que al nuevo contribuyente se le transfieran los pagos tributarios realizados antes de una cesión de acciones y derechos?

PIENSA
CREE EN EL MAL CONCEPTO DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES AL ASOCIAR A LA FIGURA DE COMPENSACION DE PAGO. YA QUE DICHA FIGURA NO TIENE LOS MISMOS PRESUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 40° ET.

6. De acuerdo con los criterios utilizados en el artículo 31° del C.T respecto a la imputación del pago y de acuerdo con su experiencia laboral, ¿Considera Ud. que la transferencia de pagos tributarios antes de una cesión de acciones y derechos debe ser regulados por los parámetros de la compensación tributaria?

CREER QUE HABLAR DE COMPENSACION Y TRANSFERENCIA DE PAGO TRIBUTARIO, ES LA MANERA MAS ERRADA DE RESOLVER SOLICITUDES DE DICHA NATURALEZA YA QUE SE RECONOCE SON PAGOS ERRONEOS O INDEBIDOS, CUYO OBJETO ES CUBRIR DEUDAS PENDIENTES DE OTROS CONTRIBUYENTES

Objetivo específico 2

Establecer de qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

7. Conforme a su experiencia, ¿De qué forma la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

La transf. de Prop. determina al obligado tributario cuando este una vez materializado y teniendo efecto jurídico, registra dicho inmueble ante la Municipalidad con la finalidad de inscribir la carga de deuda tributaria o la condición que ocupe en casos específicos señalados por la norma.

8. Desde su experiencia laboral, ¿Cuáles son los requisitos que se utilizan para transferir una propiedad de bien inmueble, a fin de ser registrada ante una entidad municipal? Explique.

No existe una normativa específica que establezca cuáles son los requisitos para transferir la propiedad pero lo más solicitado por los notarios, es la minuta de compra venta, el pago total de los tributos municipales y el HR - PU

9. Desde el concepto normativo referido a la transmisión de las obligaciones señalado en el artículo 25° del TUO del Código Tributario, ¿De qué manera la sucesión intestada o indivisa determina a los obligados para realizar el pago del impuesto predial y arbitrios municipales? Explique.

El artículo 25° transfiere las obligaciones tributarias a los herederos o sucesores, por lo que se genera un nuevo código de contribuyente con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias pendientes de pago.


FIRMA Y SELLO

César Peña Huancé

Lima 10 de octubre 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022.

Investigadora: Cynthia Fiorella Barreto Mendoza

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022", cuyo objetivo es analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Municipalidad Distrital de Carabaylo.

Impacto del problema de investigación: la falta de normativa regulada en el Código Tributario, en adelante Código, para las transferencias de pagos tributarios, vulnerando el derecho de reclamo del contribuyente, el servicio eficiente y el principio de equidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación, se realizará lo siguiente:

1. Una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de la entrevista serán respondidas desde su experiencia laboral, normativa y jurisprudencia; consistiendo en 3 preguntas para el objetivo general y objetivos específicos, haciendo un total de 9 preguntas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Si posterior a la aceptación no desea continuar, puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficia):

Indicar al participante que NO existen riesgos o daños al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso de que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a tener aportes de beneficios individuales, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse aportes teóricos para el desarrollo de la problemática y de futuras investigaciones en materia tributaria.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado, serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:


Si tiene preguntas sobre la investigación, puede contactar con la investigadora Barreto Mendoza Cynthia Fiorella, email: cynthiafbarretom@gmail.com y Docente asesor: Vilela Apón, Rolando Javier, email: rvilelaap@ucv.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación, autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Ericson Edward Quintanilla Carhuamaca

Fecha y hora: 10/10/2023 3:00 PM.


ERICSON EDUARDO QUINTANILLA CARHUAMACA
Firma y sello

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Entrevistado/a: César Edward Quintanilla Carhuamaca

Cargo/profesión/grado académico: Auxiliar Coactivo

Institución: Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Objetivo general

Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

1. En base a su experiencia, ¿de qué manera la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

La transferencia de la propiedad determina el obligado cuando este presenta su D_J ante la entidad municipal, reconociéndolo como deudor, y en algunos casos es el representante, si afecta al pago

2. En su opinión, ¿cuáles son las formas jurídicas más utilizadas para transmitir obligaciones en las entidades municipales? Explique.

Según las formas de transmitir las obligaciones parten de acuerdo con el código civil, el artículo 1206 (cesión de acciones y derechos, transferencia de propiedad inmueble, etc (contrato legitimo, dones)

3. De acuerdo con lo señalado en el Código Tributario, ¿de qué manera el contribuyente puede extinguir o cumplir con las obligaciones tributarias generadas por una entidad municipal a fin de garantizar su cumplimiento? Explique.

extingue su deuda tributaria usualmente desde el reconocimiento expreso que es el pago, la compensación, la condonación y la consolidación.

Objetivo específico 1

Determinar si la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

4. En su opinión, ¿de qué manera la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

desde la transferencia de obligaciones como el impuesto predial y alcabala este se relaciona con la generación de una nueva deuda pendiente de pago de un contribuyente inscrito:

5. De acuerdo con su experiencia y criterio profesional, ¿considera que existen deficiencias normativas para que al nuevo contribuyente se le transfieran los pagos tributarios realizados antes de una cesión de acciones y derechos?

Se debe a que estas no se encuentran reguladas en la norma tributaria, por lo que al momento de ser resueltas por las distintas municipalidades distritales, cometen errores ya que vulneran el derecho de servicio y reclamo del contribuyente.

6. De acuerdo con los criterios utilizados en el artículo 31° del C.T respecto a la imputación del pago y de acuerdo con su experiencia laboral, ¿Considera Ud. que la transferencia de pagos tributarios antes de una cesión de acciones y derechos debe ser regulados por los parámetros de la compensación tributaria?

De acuerdo al TF. Se debe resolver como una imputación de pago, ya que se reconoce un crédito tributario producto de pagos indebidos realizados en el código de un contribuyente que transfirió la propiedad y el que figura como tal, y que está pendiente de cumplimiento de obligación.

Objetivo específico 2

Establecer de qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

7. Conforme a su experiencia, ¿De qué forma la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

¿Cuáles de lo DT reconociéndolo como
deudor y en algunos casos el representante

8. Desde su experiencia laboral, ¿Cuáles son los requisitos que se utilizan para transferir una propiedad de bien inmueble, a fin de ser registrada ante una entidad municipal? Explique.

Los requisitos para transferir una propiedad, son: Certificado
liberal y certificado Registral Inmobiliario, documento de
identidad, copia de Hoja de Resumen (HR) (PU)
minuta de compraventa, testimonio de última transferencia
de tributos.

9. Desde el concepto normativo referido a la transmisión de las obligaciones señalado en el artículo 25° del TUO del Código Tributario, ¿De qué manera la sucesión intestada o indivisa determina a los obligados para realizar el pago del impuesto predial y arbitrios municipales? Explique.

Si es Sucesión Indivisa, se genera un nuevo código a
nombre de la misma, impidiendo obligaciones ante
el fallecimiento del anterior contribuyente, si es
Sucesión Intestada, hacia los sucesores, en función
al porcentaje adquirido o parte de la herencia.



Lima, de 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022.

Investigadora: Cynthia Fiorella Barreto Mendoza

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022", cuyo objetivo es analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Municipalidad Distrital de Carabaylo.

Impacto del problema de investigación: la falta de normativa regulada en el Código Tributario, en adelante Código, para las transferencias de pagos tributarios, vulnerando el derecho de reclamo del contribuyente, el servicio eficiente y el principio de equidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación, se realizará lo siguiente:

1. Una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de la entrevista serán respondidas desde su experiencia laboral, normativa y jurisprudencia; consistiendo en 3 preguntas para el objetivo general y objetivos específicos, haciendo un total de 9 preguntas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Si posterior a la aceptación no desea continuar, puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficia):

Indicar al participante que NO existen riesgos o daños al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso de que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a tener aportes de beneficios individuales, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en aportes teóricos para el desarrollo de la problemática y de futuras investigaciones en materia tributaria.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado, serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación, puede contactar con la investigadora Barreto Mendoza Cynthia Fiorella, email: cynthiafbarretom@gmail.com y Docente asesor: Vilela Apón, Rolando Javier, email: rvilelaap@ucv.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación, autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos:.....

Fecha y hora:.....

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Vilela Apón', written over a horizontal line.

Firma y sello

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Entrevistado/a: ... JAVIER RICARDO GARA CASANOVA

Cargo/profesión/grado académico: ... ABOGADO

Institución: ... URSUR

Objetivo general

Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

1. En base a su experiencia, ¿de qué manera la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

SE TRANSMITE DE BUENAS A MALAS AL DADA
1706 CESION AFECTA CON SU MATERIA-
LIZACION (CONTRATO COMPRAVENTA) DETERMINA
AL CONTRIBUYENTE O USUARIO DEBEDE TRIBUTARIO

2. En su opinión, ¿cuáles son las formas jurídicas más utilizadas para transmitir obligaciones en las entidades municipales? Explique.

LA TRANSEFERENCIA DE PAGO: POR TRANSEFERENCIA DE
MEDIO = CV, SE TRANSEFERE PAGO AL HABILITACION
DEL VENDEDOR A TRANSEFERIR EL EMPLEO EMPLEADO.

3. De acuerdo con lo señalado en el Código Tributario, ¿de qué manera el contribuyente puede extinguir o cumplir con las obligaciones tributarias generadas por una entidad municipal a fin de garantizar su cumplimiento? Explique.

EL TUCO DEL CODIGO TRIBUTARIO EN SU ARTICULO 27 NOMINA
SOBRE LA EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA: PAGO,
CONTRASOLICION, CONDONACION, CONSOLIDACION, RES. DE LA ADM.
TRIBUTARIA SOBRE DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA O DE RECUPERACION
ANTERIOR, OTROS QUE SE ESTABLEZCAN POR LEYES ESPECIALES.

Objetivo específico 1

Determinar si la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

4. En su opinión, ¿de qué manera la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

LA CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS ES LO CONVENIENTE TRIBUTARIO AL PAJEDIO E IMPLICA LA TRANSFERENCIA DE PAGO, SIEMPRE QUE HAYA AUTORIZACION PARA RECEBER TAL PAGO A FAVOR DEL ADQUIRENTE.

5. De acuerdo con su experiencia y criterio profesional, ¿considera que existen deficiencias normativas para que al nuevo contribuyente se le transfieran los pagos tributarios realizados antes de una cesión de acciones y derechos?

DEACORDO A LA LEGISLACIÓN LA TRANSFERENCIA DE PAGO POR SÍ SOLO DEBE REALIZARSE MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DEL DERECHO, EL NUEVO ENTE SE DEBE ASISTIR CON ESTADISTICO PUBLICO DOCUMENTO PUBLICO

6. De acuerdo con los criterios utilizados en el artículo 31° del C.T respecto a la imputación del pago y de acuerdo con su experiencia laboral, ¿Considera Ud. que la transferencia de pagos tributarios antes de una cesión de acciones y derechos debe ser regulados por los parámetros de la compensación tributaria?

CIERTO, REGULARLOS POR LA COMPENSACION TRIBUTARIA EN EL CONTEXTO DEL PRINCIPIO DEL DERECHO TRIBUTARIO (ARTICULO SUPLENTE DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO)

LA TRANSFERENCIA DE PAGO, DEBE ESTAR REGULADO POR LAS NORMAS ESPECIFICAS EN EL CODIGO TRIBUTARIO PERO SIEMPRE TODO ES VALOR DE DERECHO DE ACUERDO AL C.T.

Objetivo específico 2

Establecer de qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

7. Conforme a su experiencia, ¿De qué forma la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

Toda E-V se debe solicitar ante la Municipalidad al Sr. Gerente Municipal y a través de un oficio, de no haber declaración por parte del sujeto pasivo - la fiscalización notifica a través de un oficio a la Municipalidad.

8. Desde su experiencia laboral, ¿Cuáles son los requisitos que se utilizan para transferir una propiedad de bien inmueble, a fin de ser registrada ante una entidad municipal? Explique.

Declaración de No Otorgar Censos Urbanos y Rústicos, Título, Testimonio Censal E-V, Dirección, Debería tener un seguro.

9. Desde el concepto normativo referido a la transmisión de las obligaciones señalado en el artículo 25° del TUO del Código Tributario, ¿De qué manera la sucesión intestada o indivisa determina a los obligados para realizar el pago del impuesto predial y arbitrios municipales? Explique.

Conforme al art 16 de la ley tributaria Plural, sujeta a las transferencias a que se refiere el inciso 1, b) del artículo 14 el transmitente de bienes inmuebles el pago del impuesto predial hasta el último día del mes siguiente de la realización de la transmisión, con el art 25 del TUO del Cto, que sujeta respecto a la

transmisión transmitiendo la obligación tributaria, cuando hay deuda esta se transmite a los sucesores y demás adquirentes a TITULO UNIVERSAL.

FIRMA Y SELLO

Lima, de 2023.

Savignin

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022.

Investigadora: Cynthia Fiorella Barreto Mendoza

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022", cuyo objetivo es analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Municipalidad Distrital de Carabaylo.

Impacto del problema de investigación: la falta de normativa regulada en el Código Tributario, en adelante Código, para las transferencias de pagos tributarios, vulnerando el derecho de reclamo del contribuyente, el servicio eficiente y el principio de equidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación, se realizará lo siguiente:

1. Una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de la entrevista serán respondidas desde su experiencia laboral, normativa y jurisprudencia; consistiendo en 3 preguntas para el objetivo general y objetivos específicos, haciendo un total de 9 preguntas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Si posterior a la aceptación no desea continuar, puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficia):

Indicar al participante que NO existen riesgos o daños al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso de que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a tener aportes de beneficios individuales, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse aportes teóricos para el desarrollo de la problemática y de futuras investigaciones en materia tributaria.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado, serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación, puede contactar con la investigadora Barreto Mendoza Cynthia Fiorella, email: cynthiafbarretom@gmail.com y Docente asesor: Vilela Apón, Rolando Javier, email: rvilelaap@ucv.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación, autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: DANIEL CELESTINO JURADO MAMANI

Fecha y hora: 10/10/2023

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

ABOG. DANIEL CELESTINO JURADO MAMANI
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Entrevistado/a: DANIEL CELESTINO UREDO MOMANI

Cargo/profesión/grado académico: SECRETARIO GENERAL

Institución: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Objetivo general

Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

1. En base a su experiencia, ¿de qué manera la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

Se encuentra regulado en el art 206, 207. afecta de manera positiva cuando se presenta la DT y negativa cuando no se formaliza como se debe, ya q' de eso se determina la condición del contribuyente, deudor o responsable tributario.

2. En su opinión, ¿cuáles son las formas jurídicas más utilizadas para transmitir obligaciones en las entidades municipales? Explique.

Las formas de transmitir las obligaciones se encuentran reguladas en la legislación civil como por ejemplo, el contrato de compraventa y por sucesión intestada (art 259).

3. De acuerdo con lo señalado en el Código Tributario, ¿de qué manera el contribuyente puede extinguir o cumplir con las obligaciones tributarias generadas por una entidad municipal a fin de garantizar su cumplimiento? Explique.

La forma de cumplir o extinguir la obligación se encuentra regulada en el artículo 27 del libro 001 Código Tributario.

Objetivo específico 1

Determinar si la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022.

4. En su opinión, ¿de qué manera la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022?

Se relaciona, parte de no haber declarado en su tiempo al haber adquirido los derechos por distintas formas de transferencia de propiedad, creando deudas anteriores al nuevo contribuyente, repercutiendo por deudas ya canceladas.

5. De acuerdo con su experiencia y criterio profesional, ¿considera que existen deficiencias normativas para que al nuevo contribuyente se le transfieran los pagos tributarios realizados antes de una cesión de acciones y derechos?

No existe regulación normativa en el C.T. por lo que otorga a las municipalidades potestad para resolver el tipo de solicitudes de género a su criterio, más convenientemente mejorando el derecho del contribuyente.

6. De acuerdo con los criterios utilizados en el artículo 31° del C.T respecto a la imputación del pago y de acuerdo con su experiencia laboral, ¿Considera Ud. que la transferencia de pagos tributarios antes de una cesión de acciones y derechos debe ser regulados por los parámetros de la compensación tributaria?

En este caso lo que a mí parecer sería es que se aplique lo estipulado en el artículo 31° pero que en efecto, la línea imputación de pago así que se reconoce, esto se encuentra plasmado en la jurisprudencia del T.F.

Objetivo específico 2

Establecer de qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022.

7. Conforme a su experiencia, ¿De qué forma la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022?

La vinculación nace de la declaración jurada presentada por el contribuyente, plasmándose la condición como tal, así como las obligaciones tributarias.

8. Desde su experiencia laboral, ¿Cuáles son los requisitos que se utilizan para transferir una propiedad de bien inmueble, a fin de ser registrada ante una entidad municipal? Explique.

Los requisitos más pedidos en las notarias es la minuta, IR, Pó y sus costos, pendiente de pago los tributos municipales y uno que otro documento más si el caso lo requiere.

9. Desde el concepto normativo referido a la transmisión de las obligaciones señalado en el artículo 25° del TUO del Código Tributario, ¿De qué manera la sucesión intestada o indivisa determina a los obligados para realizar el pago del impuesto predial y arbitrios municipales? Explique.

No determina, una vez que se conozca los que conforman parte de la herencia o los llamados sucesores, conociendo los, se le atribuye la condición de deudor y contribuyente señalado en el artículo 748 de la norma tributaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLO

ABOG. DANIEL CELESTINO JURADO MAMANI
SECRETARIO GENERAL
FIRMA Y SELLO

Lima, de 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022.

Investigadora: Cynthia Fiorella Barreto Mendoza

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022", cuyo objetivo es analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Municipalidad Distrital de Carabaylo.

Impacto del problema de investigación: la falta de normativa regulada en el Código Tributario, en adelante Código, para las transferencias de pagos tributarios, vulnerando el derecho de reclamo del contribuyente, el servicio eficiente y el principio de equidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación, se realizará lo siguiente:

1. Una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de la entrevista serán respondidas desde su experiencia laboral, normativa y jurisprudencia; consistiendo en 3 preguntas para el objetivo general y objetivos específicos, haciendo un total de 9 preguntas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Si posterior a la aceptación no desea continuar, puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficia):

Indicar al participante que NO existen riesgos o daños al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso de que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a tener aportes de beneficios individuales, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse aportes teóricos para el desarrollo de la problemática y de futuras investigaciones en materia tributaria.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado, serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación, puede contactar con la investigadora Barreto Mendoza Cynthia Fiorella, email: cynthiafbarretom@gmail.com y Docente asesor: Vilela Apón, Rolando Javier, email: rvilelaap@ucv.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación, autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: GUSTAVO FERNANDO VALLE HEREDIA

Fecha y hora: 10/10/2023

GUSTAVO FERNANDO VALLE HEREDIA
ABOGADO
C.A.L. 42897
Firma y sello

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Entrevistado/a: GUSTAVO FERNANDO VALE HEREDIA

Cargo/profesión/grado académico: SUBGERENTE DE RECA y E.C.

Institución: MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Objetivo general

Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

1. En base a su experiencia, ¿de qué manera la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

LA TRANSMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEBEN SER ENTENDIDAS COMO DUEL EL ACTO QUE CELEBRA A Y B SER POR ACTO JURÍDICO O NEGOCIO SEGÚN LO NORMADO EN EL CC COMO SEGUNDO DEBE ENTENDERSE QUE PUEDE SER MONETARIO O INTERVIVOS.

2. En su opinión, ¿cuáles son las formas jurídicas más utilizadas para transmitir obligaciones en las entidades municipales? Explique.

SE ENCUENTRAN OBLIGADOS MEDIANTE CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE DIFERENTES PARTES, CUMPLIENDO LA FORMALIDAD DEL ART. 10° CC.

3. De acuerdo con lo señalado en el Código Tributario, ¿de qué manera el contribuyente puede extinguir o cumplir con las obligaciones tributarias generadas por una entidad municipal a fin de garantizar su cumplimiento? Explique.

PUEDE EXTINGUIR X LO REGULADO 27° DEL TITULO DE CT.
A ESO SE SUMA LA FIGURA QUE NO ESTÁ REGULADO X LA NORMA TRIBUTARIA ES DECIR, LA TRANSFERENCIA DE PAGO. RECONOCER EL PAGO DE A STRAVES DE UN CRÉDITO TRIBUTARIO PARA CUBRIR EL PAGO TOTAL O PARCIAL DE B.

Objetivo específico 1

Determinar si la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

4. En su opinión, ¿de qué manera la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

X LA CANCELACION DEL NUEVO HECHO GENERADOR
EXCIPIDO EN EL SUPUESTO ADQUIRIDO LA CONSOLIDACION DE
CONTRIBUYENTE, POR EJEMPLO, SI TRANSFIERE A B
PERO B NO DECLARA OPERACIONALMENTE Y DE MANERA
PERSONA PROPIA EN EL CASO DEL CONTRIBUYENTE

5. De acuerdo con su experiencia y criterio profesional, ¿considera que existen deficiencias normativas para que al nuevo contribuyente se le transfieran los pagos tributarios realizados antes de una cesión de acciones y derechos?

Las deficiencias halladas en el C.T parte de la falta
de regulación de la T.P. y esto es tomado como
Comp. de pago, conllevando a q. las entidades,
Wheren el b al reclamo y al servicio del
Contribuyente.

6. De acuerdo con los criterios utilizados en el artículo 31° del C.T respecto a la imputación del pago y de acuerdo con su experiencia laboral, ¿Considera Ud. que la transferencia de pagos tributarios antes de una cesión de acciones y derechos debe ser regulados por los parámetros de la compensación tributaria?

La Comp. de pago no es una forma de ascuar la
transferencia de pago x lo que se debe aplicar lo
señalado en el ART 31° CT. teniendo en cuenta
el orden de prelación de la deuda cuando se
aplique el monto del crédito tributario reconocido.

Objetivo específico 2

Establecer de qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022.

7. Conforme a su experiencia, ¿De qué forma la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022?

LO DETERMINA CUANDO ESTE DECLARA SU PAGO ANTE LA INSTANCIA MUNICIPAL CUANDO LA CONCORDIA SUJETA EN EL ART 20° DEL TUO DEL CT.

8. Desde su experiencia laboral, ¿Cuáles son los requisitos que se utilizan para transferir una propiedad de bien inmueble, a fin de ser registrada ante una entidad municipal? Explique.

SEGUN LOS NOTARIAS ES NECESARIO EL ACTO JURIDICO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, ESTAR AL DIA EN LOS PAGOS, ESTO DETERMINADO EN LA CONSTANCIA DE NO ADEUDOS DOMINIOS DEL I.R.Z. ASÍ COMO DE OTROS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA.

9. Desde el concepto normativo referido a la transmisión de las obligaciones señalado en el artículo 25° del TUO del Código Tributario, ¿De qué manera la sucesión intestada o indivisa determina a los obligados para realizar el pago del impuesto predial y arbitrios municipales? Explique.

LOS DETERMINA EN FUNCIÓN A LOS SUCEPORES O HEREDEROS QUE CONFORMAN LA SUCESION EN FUNCIÓN A SU MODA HEREDITARIA.



Lima, de 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022.

Investigadora: Cynthia Fiorella Barreto Mendoza

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022", cuyo objetivo es analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Municipalidad Distrital de Carabaylo.

Impacto del problema de investigación: la falta de normativa regulada en el Código Tributario, en adelante Código, para las transferencias de pagos tributarios, vulnerando el derecho de reclamo del contribuyente, el servicio eficiente y el principio de equidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación, se realizará lo siguiente:

1. Una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de la entrevista serán respondidas desde su experiencia laboral, normativa y jurisprudencia; consistiendo en 3 preguntas para el objetivo general y objetivos específicos, haciendo un total de 9 preguntas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Si posterior a la aceptación no desea continuar, puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficia):

Indicar al participante que NO existen riesgos o daños al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso de que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a tener aportes de beneficios individuales, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse aportes teóricos para el desarrollo de la problemática y de futuras investigaciones en materia tributaria.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado, serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación, puede contactar con la investigadora Barreto Mendoza Cynthia Fiorella, email: cynthiafbarretom@gmail.com y Docente asesor: Vilela Apón, Rolando Javier, email: rvilelaap@ucv.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación, autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Jhoo Bilmer Mega Quispe

Fecha y hora: 10/10/2023


Firma y sello

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Entrevistado/a: Jhon Wilmer Meza Quispe

Cargo/profesión/grado académico: Municipalidad de Atavillos Alto (Asesor legal)

Institución: Asesor legal

Objetivo general

Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

1. En base a su experiencia, ¿de qué manera la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

En los requisitos exigidos por las notorias, el cual sólo se solicita el pago del impuesto del auto en que se efectúa la transferencia, y no de todos los años dicho acto hace que el propietario anterior ya no cumpla con los pagos antes

2. En su opinión, ¿cuáles son las formas jurídicas más utilizadas para transmitir obligaciones en las entidades municipales? Explique.

1- Compra venta 2- Compra venta con Reserva de propiedad.
3- Anticipo legítima 4- Sucesión intestada. Declaración de herederos
5- Adjudicación por remate judicial 6- Prescri. Adquirida de dominio

3. De acuerdo con lo señalado en el Código Tributario, ¿de qué manera el contribuyente puede extinguir o cumplir con las obligaciones tributarias generadas por una entidad municipal a fin de garantizar su cumplimiento? Explique.

1- El pago
2- La Compensación
3- La Condonación
4- La Consolidación

Objetivo específico 1

Determinar si la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

4. En su opinión, ¿de qué manera la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

- Si es Alcabala el pago de la obligación es inmediata, por la realización inmediata del inmueble

- Si el pago es por el tributo predel es al año siguiente

5. De acuerdo con su experiencia y criterio profesional, ¿considera que existen deficiencias normativas para que al nuevo contribuyente se le transfieran los pagos tributarios realizados antes de una cesión de acciones y derechos?

Si, no existe normativa que regule la transferencia de pago, SERA necesario su regulación -

6. De acuerdo con los criterios utilizados en el artículo 31° del C.T respecto a la imputación del pago y de acuerdo con su experiencia laboral, ¿Considera Ud. que la transferencia de pagos tributarios antes de una cesión de acciones y derechos debe ser regulados por los parámetros de la compensación tributaria?

No, - por tener connotación distinta a lo normado, se debe utilizar lo señalado en el art. 40 cuando es compensación.

Objetivo específico 2

Establecer de qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

7. Conforme a su experiencia, ¿De qué forma la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

- Con el documento que acredite la titularidad del predio

8. Desde su experiencia laboral, ¿Cuáles son los requisitos que se utilizan para transferir una propiedad de bien inmueble, a fin de ser registrada ante una entidad municipal? Explique.

Realizado por una Notaria

1.- Certificado liberal	5.- pago de tributos
2.- Documentos de identidad	6.- Deser el caso testimonio de la
3.- IR y pu	ultima transferen.
4.- Minuta de Compra Venta.	

9. Desde el concepto normativo referido a la transmisión de las obligaciones señalado en el artículo 25° del TUO del Código Tributario, ¿De qué manera la sucesión intestada o indivisa determina a los obligados para realizar el pago del impuesto predial y arbitrios municipales? Explique.

Es el proceso mediante el cual se transmiten los bienes, derechos y obligaciones de una persona después de su muerte a sus familiares


FIRMA Y SELLO

Lima, de 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022.

Investigadora: Cynthia Fiorella Barreto Mendoza

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022", cuyo objetivo es analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Municipalidad Distrital de Carabaylo.

Impacto del problema de investigación: la falta de normativa regulada en el Código Tributario, en adelante Código, para las transferencias de pagos tributarios, vulnerando el derecho de reclamo del contribuyente, el servicio eficiente y el principio de equidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación, se realizará lo siguiente:

1. Una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de la entrevista serán respondidas desde su experiencia laboral, normativa y jurisprudencia; consistiendo en 3 preguntas para el objetivo general y objetivos específicos, haciendo un total de 9 preguntas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Si posterior a la aceptación no desea continuar, puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficia):

Indicar al participante que NO existen riesgos o daños al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso de que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le Informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a tener aportes de beneficios individuales, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse aportes teóricos para el desarrollo de la problemática y de futuras investigaciones en materia tributaria.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado, serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación, puede contactar con la investigadora Barreto Mendoza Cynthia Fiorella, email: cynthiafbarretom@gmail.com y Docente asesor: Vilela Apón, Rolando Javier, email: rvilelaap@ucv.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación, autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos:.....

Fecha y hora:.....


Firma y sello

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:.....

Institución:

Objetivo general

Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

1. En base a su experiencia, ¿de qué manera la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

Afecta cuando hay aplicación material (foto de Deckenion DJ) ES CONTRIBUYENTE QUEM ES PROPIETARIO DE UN PISO QUE SEA OBJETO DE TRANSFERENCIA CUANDO NO SE DECLARA, OPERANDO SUJETO A DEUDAS INCORPORABLES.

2. En su opinión, ¿cuáles son las formas jurídicas más utilizadas para transmitir obligaciones en las entidades municipales? Explique.

SE ENCUENTRAN NORMAS EN EL CÓDIGO CIVIL REFERENTE A CONTRATOS DISTINTOS CELEBRADOS ENTRE PERSONAS VIVAS Y MUERTAS COMO SOC. INTES O INDU.

3. De acuerdo con lo señalado en el Código Tributario, ¿de qué manera el contribuyente puede extinguir o cumplir con las obligaciones tributarias generadas por una entidad municipal a fin de garantizar su cumplimiento? Explique.

LAS MODALIDADES DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA SE ENCUENTRAN REGULADAS EN EL ART. 27º DEL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

Objetivo específico 1

Determinar si la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

4. En su opinión, ¿de qué manera la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

TIENE VINCULACIÓN AL MOMENTO DE DETERMINAR A QUIEN SE LE DEBE ATRIBUIR LA CONDICIÓN DE OBLIGADO AL PAGO TRIBUTARIO, PUDIENDO DE LA DJ QUE CADA CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA OBLIGADO A PRESENTAR.

5. De acuerdo con su experiencia y criterio profesional, ¿considera que existen deficiencias normativas para que al nuevo contribuyente se le transfieran los pagos tributarios realizados antes de una cesión de acciones y derechos?

COMO NO EXISTE NORMATIVA EN EL CODIGO TRIBUTARIO, CONLLEVA A ERROR A LA MUNICIPALIDAD, RESOLVIENDO BAJO EL CRITERIO DE COMPENSACIÓN GENERANDO OTRAS DEFICIENCIAS YA QUE NO PUEDEN SER RESUELTOS POR EL CODIGO NORMATIVO.

6. De acuerdo con los criterios utilizados en el artículo 31° del C.T respecto a la imputación del pago y de acuerdo con su experiencia laboral, ¿Considera Ud. que la transferencia de pagos tributarios antes de una cesión de acciones y derechos debe ser regulados por los parámetros de la compensación tributaria?

CONSIDERO QUE NO DEBERIA RESOLVERSE BAJO LA COMPENSACIÓN TODA VEZ QUE EL CONTRIB. QUEDA DESPROTEGIDO FRENTE A LOS PAGOS QUE REALIZA DE MANERA OPORTUNA CUANDO ESTOS HAYAN SUPERADO LOS 4 AÑOS, SEGUN EL PLAZO PRESCRIPTIVO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31 DEL C.T. DEL CODIGO TRIBUTARIO.

lo: Tran
municipali
trevis
argr
st

Objetivo específico 2

Establecer de qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

7. Conforme a su experiencia, ¿De qué forma la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

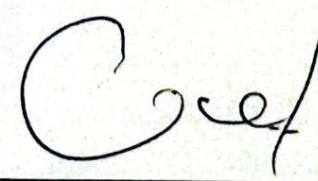
LA DETERMINACION DE LOS OBLIGADOS AL PAGO PRODUCTO DE UNA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD ES ATRAVES DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 100 Y 140 DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.

8. Desde su experiencia laboral, ¿Cuáles son los requisitos que se utilizan para transferir una propiedad de bien inmueble, a fin de ser registrada ante una entidad municipal? Explique.

SON EL AR, AU Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE AURENTE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD O CONDICION QUE OTORQUE DE PROPIETARIO AL ADQUIRIR UN BIEN

9. Desde el concepto normativo referido a la transmisión de las obligaciones señalado en el artículo 25° del TUO del Código Tributario, ¿De qué manera la sucesión intestada o indivisa determina a los obligados para realizar el pago del impuesto predial y arbitrios municipales? Explique.

LOS REQUISITOS SON EL QUE EXISTA HEREDEROS LUEGO SE INICIA LA SUC INTES. A FIN DE DETERMINAR AL CONTRIBUYENTE, SE GENERA UN NUEVO CODIGO DISTINTO AL CAUSANTE (Baja de código).


FIRMA Y SELLO

Lima, de 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

Investigadora: Cynthia Fiorella Barreto Mendoza

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022", cuyo objetivo es analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Impacto del problema de investigación: la falta de normativa regulada en el Código Tributario, en adelante Código, para las transferencias de pagos tributarios, vulnerando el derecho de reclamo del contribuyente, el servicio eficiente y el principio de equidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación, se realizará lo siguiente:

1. Una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de la entrevista serán respondidas desde su experiencia laboral, normativa y jurisprudencia; consistiendo en 3 preguntas para el objetivo general y objetivos específicos, haciendo un total de 9 preguntas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Si posterior a la aceptación no desea continuar, puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficia):

Indicar al participante que NO existen riesgos o daños al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso de que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a tener aportes de beneficios individuales, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse aportes teóricos para el desarrollo de la problemática y de futuras investigaciones en materia tributaria.

Confidencialidad (principio de justicia):

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado, serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

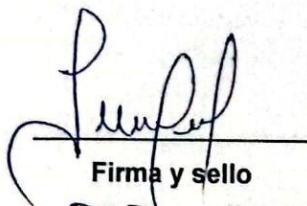
Si tiene preguntas sobre la investigación, puede contactar con la investigadora Barreto Mendoza Cynthia Fiorella, email: cynthiafbarretom@gmail.com y Docente asesor: Vilela Apón, Rolando Javier, email: rvilelaap@ucv.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación, autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Jorge Omar Das Lara

Fecha y hora: 10/11/2023



Firma y sello

DNI: 40929474

JORGE DAS LARA

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022.

1. En base a su experiencia, Explique: ¿De qué manera la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022?

afecta de dos maneras "positiva" porque permite en el acto determinar al nuevo contribuyente atribuyendo obligaciones según el porcentaje que este obtenga como consecuencia del acto y negativa porque vulnera el principio de capacidad contributiva

2. En función a su experiencia laboral. Explique: ¿Cuáles son las formas jurídicas más utilizadas para transmitir obligaciones en las entidades municipales?

la transferencia de propiedad y de la sucesión endosada o enajenada de acuerdo a lo señalado en el Código Tributario.

3. De acuerdo con lo señalado en el Código Tributario. Explique: ¿De qué manera el contribuyente puede extinguir o cumplir con las obligaciones tributarias generadas por una entidad municipal a fin de garantizar su cumplimiento?

Las formas son: Compensación, Condonación, pago total, resolución de admn. de deuda dudosa u onerosa regulada en el artículo 27° del TVO del Código Tributario.

Objetivo específico 1

Determinar si la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

4. En su opinión, Explique: ¿De qué manera la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario?

Su relación parte cuando se adquiere de la cesión de derechos en inmueble materias de tributación y esta no fue declarada oportunamente, conllevando a generar deudas tributarias de manera retroactiva, lo que obliga a crear deudas pendientes de cancelación.

5. De acuerdo con su experiencia y criterio profesional, ¿Cuál es su opinión respecto a las deficiencias normativas para que al nuevo contribuyente se le transfieran los pagos tributarios realizados como consecuencia de una cesión de acciones y derechos?

Esta no se encuentra regulado en el Código Tributario, sin embargo, ~~no~~ se utiliza para extinguir deudas obligando a los entes municipales a resolver dichas solicitudes mediante jurisprudencia de observancia obligatoria emitida por el Tribunal Fiscal.

6. De acuerdo con los criterios utilizados en el artículo 31° del C.T. respecto a la imputación de pago y de acuerdo con su experiencia laboral, ¿Cuál es su punto de vista respecto a los parámetros regulados en la compensación aplicados a la transferencia de pagos tributarios como consecuencia de una cesión de acciones?

En este aspecto debe utilizarse la imputación de pago ya que lo que se trata a cobrarse en una transferencia de pago es la imputación de un crédito para pagar deudas tributarias pendientes. Retenida jurisprudencia se hace a esta figura como una imputación de pago.

Objetivo específico 2

Establecer de qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

7. Conforme a su experiencia. Explique: ¿De qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022?

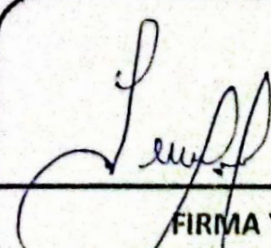
Este se encuentra determinado de acuerdo con el artículo 30° del Código Tributario y más cuando el contribuyente declara ante la municipalidad el predio obtenido por las distintas formas de la transferencia de propiedad.

8. Desde su experiencia laboral. Explique: ¿Cuáles son los requisitos que se utilizan para transferir una propiedad de bien inmueble, a fin de ser registrada ante una entidad municipal?

Los requisitos solicitados por la notaría son el contrato de compraventa, que está al día en los pagos el HE (Hoja de Resumen) y el PU (predio urbano).

9. Desde el concepto normativo referido a la transmisión de las obligaciones tributarias señalado en el artículo 25° del TUO del Código Tributario, Explique: ¿De qué manera la sucesión indivisa o intestada determina a los obligados para realizar el pago del impuesto predial y arbitrios municipales?

Es transmitida a los sucesores y demás adquirentes a título universal obligándolos y la condición de deudor tributario o en caso específico, responsable tributario.


FIRMA Y SELLO

DNI: 40929474

JORGE ORE LARA

Guía de análisis documental (Norma)

Título de la investigación: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022.

Objetivo General: Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022

Autor: Barreto Mendoza Cynthia Fiorella

Fecha: 18-10-2023

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
Artículo 31° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF	<p>Artículo 31.- IMPUTACIÓN DEL PAGO: “Los pagos se imputarán en primer lugar, si lo hubiere, al interés moratorio y luego al tributo o multa, de ser el caso, salvo cuando deban pagarse las costas y gastos a que se refiere el Artículo 117, en cuyo caso estos se imputarán según lo dispuesto en dicho Artículo.</p> <p>El deudor tributario podrá indicar el tributo o multa y el período por el cual realiza el pago.</p> <p>Cuando el deudor tributario no realice dicha indicación, el</p>	<p>Como definición se entiende que imputar el pago responde a aquella decisión de pago sobre las distintas obligaciones que tiene un deudor con mismo acreedor. En ese contexto, los pagos hechos por el contribuyente deben ser imputados en proporción y de acuerdo a la prelación señalada en el artículo materia de análisis siendo esto en primer lugar a los intereses moratorios, el tributo (impuesto predial y arbitrios municipales) o la multa tributaria y como último caso, gastos y costas que refiere el artículo 117° del Código Tributario.</p> <p>Es importante que cuando el contribuyente solicite la imputación del pago indique cual es el tributo o multa para pagar, en caso de no hacerlo, se tendrá en cuenta el pago hacia la deuda más antigua, en el orden indicado en el primer párrafo del artículo 31° del</p>	Los parámetros establecidos para la imputación de pago, responden a la prelación que se considera cuando se trata de cubrir deudas, esto en cuanto debe considerarse primero al interés moratorio, el tributo o multa y los gastos y costas señalados en el artículo 117° del CT.

	<p>pago parcial que corresponda a varios tributos o multas del mismo período se imputará, en primer lugar, a la deuda tributaria de menor monto y así sucesivamente a las deudas mayores. Si existiesen deudas de diferente vencimiento, el pago se atribuirá en orden a la antigüedad del vencimiento de la deuda tributaria.</p>	<p>mismo cuerpo normativo citado.</p>	
--	--	---------------------------------------	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título de la investigación: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022

Objetivo General: Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022

AUTOR: Barreto Mendoza Cynthia Fiorella

FECHA: 18-10-2023

DATOS DE LA RESOLUCIÓN: Resolución del Tribunal Fiscal (RTF). Fuente:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2019/7/2019_7_02947.pdf

FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
<p><i>“Que este Tribunal entre otras, en la RTF N° 12307-11-2014, ha señalado (...) que el traslado de pagos implica se efectúe una imputación de pagos, por lo que no corresponde aplicar el plazo de prescripción respecto de dicha imputación, (...) que, en el caso de autos, (...) no resulta procedente lo señalado por la Administración respecto a aplicar las reglas señaladas en el artículo 40° del Código Tributario y en consecuencia declarar prescrita la acción para solicitar la transferencia de pagos de las deudas mencionadas, toda vez que, (...) este Tribunal en la Resolución N° 11168-7-2015 ha indicado que (...) no puede ser tramitada como una solicitud de compensación, toda vez que, para que opere la misma tiene que verificarse que respecto de una misma persona existan deudas y créditos exigibles a la vez, lo que no sucede en dicho caso, ya que, (...) es un sujeto distinto de las personas que la integran, siendo que dicho petitorio debe ser tramitado como una transferencia de pagos (...)”.</i></p>	<p>En la presente, se analiza tres supuestos que configurarían como “requisitos” para considerarse una transferencia de pago:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La transferencia de pago implica reconocer un crédito tributario para cubrir deudas pendientes de un contribuyente, por lo que deberá ser tratado como una imputación de pagos señalado en el artículo 31° del Código Tributario.2. No se puede utilizar el criterio de lo normado para la compensación de pago, toda vez que esta refiere al reconocimiento de un crédito sobre un mismo sujeto para cubrir deudas pendientes a su nombre, en cambio la transferencia se relaciona con el traslado de pago de un código de contribuyente a otro, sin importar el vínculo existente, más que el hecho generador que recae en tributación.3. No se puede regular el plazo prescriptorio señalado en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo señalado ni el plazo aplicado para la figura de compensación en razón a que, la transferencia de pagos implica la imputación de este sobre las deudas pendientes de un nuevo contribuyente.
<p style="text-align: center;">CONCLUSIÓN</p> <p>Si bien, la figura de transferencia de pago no se encuentra regulado en la normativa tributaria, la suprema instancia, como lo es el Tribunal Fiscal ha manifestado su posición respecto de ello precisando que, no debe confundirse con la compensación de pago, ya que la connotación de esta contiene otros supuestos distintos al de la figura de transferencia, por lo que no resulta adecuado, aplicar un plazo prescriptorio de acción para que pueda ser solicitada; en ese sentido, lo mas conveniente es tratarlo como una imputación de pago, esto en cuanto a lo señalado en el artículo 31° del cuerpo normativo citado.</p>	

Guía de análisis documental (Norma)

Título de la investigación: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022.

Objetivo Específico 1: Determinar si la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022

Autor: Barreto Mendoza Cynthia Fiorella

Fecha: 18-10-2023

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
Artículo 1206° del Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo N° 295 (25/07/1984)	<p><u>Artículo 1206.-</u> <u>Cesión de derechos</u></p> <p>La cesión es el acto de disposición en virtud del cual el cedente trasmite al cesionario el derecho a exigir la prestación a cargo de su deudor, que se ha obligado a transferir por un título distinto.</p> <p>La cesión puede hacerse aun sin el asentimiento del deudor.</p>	<p>Al referirse a la “transferencia del derecho” se refiere a la causa que origina la sesión de derechos esto en relación con el acuerdo previo por el cual el cedente obliga a transmitir al cesionario, pudiendo ser la compraventa, permuta, donación, o cualquier otro acto jurídico legal que sirva como una fuente de transmisión. Cabe resaltar que dichos actos jurídicos deben encontrarse conforme a lo señalado en el artículo 140° del cuerpo normativo materia de análisis.</p>	<p>La cesión de acciones y derechos regulados en el artículo 1206° de la norma civil peruana alcanza su materialización cuando el acto es celebrado o materializado, pudiendo ser mediante los diferentes contratos celebrados y aprobados por ley siempre que sus requisitos estén configurados en el artículo 140° del Código Civil.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título de la investigación: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022

Objetivo Específico 1: Determinar si la cesión de acciones y derechos se relaciona con la transferencia de pago tributario en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022

AUTOR: Barreto Mendoza Cynthia Fiorella

FECHA: 18-10-2023

DATOS DE LA RESOLUCIÓN: Resolución del Tribunal Fiscal (RTF). Fuente: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2020/7/2020_7_03182.pdf	
FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
<i>“(…) Al efectuarse la transferencia de pago (imputación), se entiende que el pago realizado por error a nombre del anterior propietario estuvo direccionado a la deuda impaga de la recurrente por los mismos tributos, periodos y predios, considerando como fecha de pago aquella en que éste efectivamente se realizó (...) que, (...)el pago realizado por Impuesto Predial se aplica al predio y no al propietario, por lo que debe entenderse que dicho pago canceló la obligación tributaria sin que sea necesario realizar el procedimiento de transferencia de pagos, cabe indicar que ello carece de sustento, toda vez que el artículo 9° de la Ley de Tributación Municipal establece que la calidad de contribuyente del Impuesto Predial recae sobre las personas naturales o jurídicas propietarias de predios (...)”.</i>	El inmueble que es adquirido por la cesión de derechos o acciones debe encontrarse celebrada dentro de los parámetros del artículo 140° del Código Civil, por otro lado, una vez materializado, debe determinarse al obligado al pago, por lo que si el pago fue realizado de manera errónea al anterior contribuyente, éstos deben ser reconocidos a nombre del nuevo adquirente toda vez que, los pagos que se reconocen son por el predio y no del propio contribuyente.
CONCLUSIÓN	
La transferencia de pago por tributos municipales producto de cesión de derechos y acciones deben ser reconocidas al nuevo contribuyente con el objetivo de cumplir con las obligaciones tributarias generadas, este reconocimiento es a través de un crédito tributario.	

Guía de análisis documental (Norma)

Título de la investigación: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022.

Objetivo Específico 2: Establecer de qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022.

Autor: Barreto Mendoza Cynthia Fiorella

Fecha: 18-10-2023

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
Artículo 30° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF	<p><u>Artículo 30.-</u> <u>OBLIGADOS AL PAGO</u></p> <p>El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso, por sus representantes.</p> <p>Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario.</p>	<p>Debe entenderse en un principio que la norma tributaria regula al pago como una forma de extinguir la obligación tributaria; indistintamente de que exista o no la forma de pagar total o parcial, toda vez que el monto dispuesto para el fisco responde al objetivo del cumplimiento de dicha obligación; por eso, en concordancia con el artículo 7° de la norma tributaria analizada señala que quienes deberán cumplir con dicha prestación es el contribuyente o responsable tributario, con la salvedad de que el deudor se oponga a este pago; ésta no ha sido regulada en la norma por lo que bastará con una carta dirigida a la Administración para hacer conocer dicha oposición.</p>	<p>Partiendo de que, el obligado al pago será el contribuyente o el responsable, será necesario presentar tres presupuestos: 1. La solicitud de transferencia por pagos tributarios deberá ser tramitada por el contribuyente anterior a la transferencia de propiedad; 2. La persona o nuevo contribuyente que solicite transferencia de pago por tributos del código del contribuyente anterior debe contar con la autorización del mismo (indistintamente de la condición que tuvo al adquirir el predio) para trasladar dichos pagos a su nombre, esta autorización puede ser mediante carta poder, finalmente, 3. La Administración podrá girar una carta al anterior contribuyente poniendo a conocimiento el</p>

			<p>traslado de pagos tributarios solicitado por el nuevo contribuyente, otorgándole el plazo de ley señalado en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS para que presente oposición o de ser el caso su autorización.</p>
--	--	--	---

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título de la investigación: Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022

Objetivo Específico 2: Establecer de qué manera la transferencia de propiedad determina a los obligados al pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022.

AUTOR: Barreto Mendoza Cynthia Fiorella

FECHA: 18-10-2023

DATOS DE LA RESOLUCIÓN: Resolución del Tribunal Fiscal (RTF). Fuente:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2021/7/2021_7_11348.pdf

FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
<p><i>"(...) Que el artículo 25° del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, preceptúa que la obligación tributaria se transmite a los sucesores y demás adquirentes a título universal", asimismo, señala que, el artículo 5° del 318° del Código Civil señala que fenecido el régimen de sociedad de gananciales se debe dividir los bienes por mitad entre ambos cónyuges o sus respectivos herederos.</i></p> <p><i>Por otro lado, el artículo 660° del referido código señala que: "(...) desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores (...)", en ese lineamiento, el artículo 845° del citado cuerpo normativo precisa que "(...) e estado de indivisión hereditaria se rige por las disposiciones relativas a la copropiedad, presumiéndose iguales, salvo prueba en contrario (...)" finalmente lo artículos 8° y 10° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que "(...) el Impuesto Predial es de periodicidad anual y que el carácter de sujeto del Impuesto Predial se atribuye con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero de año al que corresponda la obligación tributaria".</i></p>	<p>El fundamento utilizado por el Tribunal Fiscal al determinar los obligados al pago refiere los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none">En caso de fallecimiento: Debe entenderse que las obligaciones tributarias son transmitidas a los sucesores, esto en proporción a lo heredado; (casos de sucesiones intestadas), por otro lado, cuando producto del fallecimiento de causante, exista indivisión de los bienes, se considerará como copropietarios a todos los que conforme la masa hereditaria (caso de sucesiones indivisas).Sociedad de gananciales: Es sabido que la inscripción y reconocimiento de obligado tributario, es reconocido a la sociedad conyugal, sin embargo, cuando exista su ruptura, deberá ser dividido por mitad entre los cónyuges conformantes o a sus herederos (50%).De la adquisición de un predio: el obligado al pago será reconocido a partir del 1° de enero siguiente en el que adquirió el bien. <p>Para los terceros que alude el código tributario deberán ser considerados como tal siempre que exista alguna oposición por parte del contribuyente.</p>

CONCLUSIÓN

Los obligados al pago de la deuda tributaria serán reconocidos como tal cuando se configuren dentro de las figuras jurídicas del fallecimiento del causante, sociedad de gananciales, adquisición de un bien inmueble o como terceros, este último siempre que no exista oposición por parte del contribuyente; en ese sentido, la solicitud de transferencia de pago por tributos municipales debe ser solicitado por el contribuyente cuyo código contiene los pagos a transferir (transferente) o en segundo caso, el nuevo contribuyente que adquirió la condición como tal producto de una situación legal antes mencionada (transferido) siempre que, exista autorización del contribuyente (transferente).

ANEXO N° 04 MATRIZ EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS, FORMATO UCV.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:.....

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección B1, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **“Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022”**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

CYNTHIA FIORELLA BARRETO MENDOZA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR (A)
D.N.I. 70477530

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez (validador):	
Grado profesional:	Maestría () Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	CYNTHIA FIORELLA BARRETO MENDOZA
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Significación:	La investigación tiene como categoría 1. <u>Transmisión de las Obligaciones</u> , con subcategorías: 1.1. Cesión de acciones y derechos 1.2. Transferencia de propiedad; como categoría 2. <u>Pago de la deuda tributaria</u> , con subcategorías 2.1 Transferencia de pago tributario 2.2. Obligados al pago; cuyo objetivo general es, Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022,

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

3. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Transmisión de las Obligaciones	Cesión de acciones y derechos Transferencia de propiedad	Osterling (2017) señala que la terminología utilizada en el código civil vigente es la adecuada, permitiendo adquirir o transmitir obligaciones a través de un título distinto como la compraventa, la herencia o cualquier otra disposición legal que lo regule. (pág. 158)
Pago de la Deuda Tributaria	Transferencia de pago tributario Obligados al pago	Leyva (2017) señaló que la transferencia de propiedad de bienes inmuebles no otorga seguridad jurídica ya que, los nuevos propietarios no inscriben ni registran al nuevo adquirente. (pág. 29)

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Cynthia Fiorella Barreto Mendoza en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Categoría 1: Transmisión de las Obligaciones	Cesión de acciones y derechos
	Transferencia de propiedad
Categoría 2: Pago de la Deuda Tributaria	Transferencia de pago tributario
	Obligados al pago

Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en Derecho Municipal, así como en Derecho Tributario, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Está formulado con lenguaje comprensible.	1				
Esta adecuado a las leyes y principios científicos.	2				
Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos	3				
Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales	4				
Esta adecuado para valorar las categorías	5				
Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación	6				
Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.	7				
Tiene metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos	8				
Muestra relación entre componentes de la investigación y su adecuación al método científico	9				
Existe organización lógica	10				

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

.....

Especialidad del validador:

Lima, de de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems

Firma del Experto validador

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: PEDRO SANTO STEBAN LLONTOP.....

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección B1, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **“Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022”**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

CYNTHIA FIORELLA BARRETO MENDOZA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR (A)
D.N.I. 70477530

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez (validador):	PEDRO SANTISTEBAN VENTURA		
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor	<input checked="" type="checkbox"/>
Área de formación académica:	Clinica ()	Social	()
	Educativa <input checked="" type="checkbox"/>	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años	()	
	Más de 5 años	<input checked="" type="checkbox"/>	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)			

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

3.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Transmisión de las Obligaciones	Cesión de acciones y derechos Transferencia de propiedad	Osterling (2017) señala que la terminología utilizada en el código civil vigente es la adecuada, permitiendo adquirir o transmitir obligaciones a través de un título distinto como la compraventa, la herencia o cualquier otra disposición legal que lo regule. (pág. 158)
Pago de la Deuda Tributaria	Transferencia de pago tributario Obligados al pago	Leyva (2017) señaló que la transferencia de propiedad de bienes inmuebles no otorga seguridad jurídica ya que, los nuevos propietarios no inscriben ni registran al nuevo adquirente. (pág. 29)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	CYNTHIA FIORELLA BARRETO MENDOZA
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Significación:	La investigación tiene como categoría 1. <u>Transmisión de las Obligaciones</u> , con subcategorías: 1.1. Cesión de acciones y derechos 1.2. Transferencia de propiedad; como categoría 2. <u>Pago de la deuda tributaria</u> , con subcategorías 2.1 Transferencia de pago tributario 2.2. Obligados al pago; cuyo objetivo general es, Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022,

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Cynthia Fiorella Barreto Mendoza en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento



CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Categoría 1: Transmisión de las Obligaciones	Cesión de acciones y derechos
	Transferencia de propiedad
Categoría 2: Pago de la Deuda Tributaria	Transferencia de pago tributario
	Obligados al pago

Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en Derecho Municipal, así como en Derecho Tributario, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Está formulado con lenguaje comprensible.	1	3	3	3	
Esta adecuado a las leyes y principios científicos.	2	3	3	3	
Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos	3	3	3	3	
Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales	4	3	3	3	
Esta adecuado para valorar las categorías	5	3	3	3	
Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación	6	3	3	3	
Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.	7	3	3	3	
Tiene metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos	8	3	3	3	
Muestra relación entre componentes de la investigación y su adecuación al método científico	9	3	3	3	
Existe organización lógica	10	3	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: SANTISTEBAN MONTOS PEDRO
Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima, 16 de de 2023

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto validador



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mogollón Longa Johnny William

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección B1, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **“Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022”**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

CYNTHIA FIORELLA BARRETO MENDOZA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR (A)
D.N.I. 70477530



Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez (validador):	Mogollón Longa Johnny William	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor <input checked="" type="checkbox"/>
Área de formación académica:	Clínica () Educativa <input checked="" type="checkbox"/>	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

3.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Transmisión de las Obligaciones	Cesión de acciones y derechos Transferencia de propiedad	Osterling (2017) señala que la terminología utilizada en el código civil vigente es la adecuada, permitiendo adquirir o transmitir obligaciones a través de un título distinto como la compraventa, la herencia o cualquier otra disposición legal que lo regule. (pág. 158)
Pago de la Deuda Tributaria	Transferencia de pago tributario Obligados al pago	Leyva (2017) señaló que la transferencia de propiedad de bienes inmuebles no otorga seguridad jurídica ya que, los nuevos propietarios no inscriben ni registran al nuevo adquirente. (pág. 29)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	CYNTHIA FIORELLA BARRETO MENDOZA
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Significación:	La investigación tiene como categoría 1. <u>Transmisión de las Obligaciones</u> , con subcategorías: 1.1. Cesión de acciones y derechos 1.2. Transferencia de propiedad; como categoría 2. <u>Pago de la deuda tributaria</u> , con subcategorías 2.1 Transferencia de pago tributario 2.2. Obligados al pago; cuyo objetivo general es, Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022,

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Cynthia Fiorella Barreto Mendoza en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Categoría 1: Transmisión de las Obligaciones	Cesión de acciones y derechos
	Transferencia de propiedad
Categoría 2: Pago de la Deuda Tributaria	Transferencia de pago tributario
	Obligados al pago

Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en Derecho Municipal, así como en Derecho Tributario, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Está formulado con lenguaje comprensible.	1	4	4	4	
Esta adecuado a las leyes y principios científicos.	2	4	3	3	
Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos	3	4	4	4	
Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales	4	4	3	4	
Esta adecuado para valorar las categorías	5	4	3	3	
Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación	6	4	3	3	
Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.	7	4	4	4	
Tiene metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos	8	3	4	4	
Muestra relación entre componentes de la investigación y su adecuación al método científico	9	4	4	4	
Existe organización lógica	10	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mogollón Longa Johnny William

Especialidad del validador: Doctor en derecho

Lima, 16 de 10 de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto validador

DNI 49329098
Caj: 37535

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: JOSE ANTONIO KEYNA FERREROS

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección B1, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **“Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022”**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

CYNTHIA FIORELLA BARRETO MENDOZA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR (A)
D.N.I. 70477530

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez (validador):	JOSE ANTONIO REYNA FERREYROS	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

3.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Transmisión de las Obligaciones	Cesión de acciones y derechos Transferencia de propiedad	Osterling (2017) señala que la terminología utilizada en el código civil vigente es la adecuada, permitiendo adquirir o transmitir obligaciones a través de un título distinto como la compraventa, la herencia o cualquier otra disposición legal que lo regule. (pág. 158)
Pago de la Deuda Tributaria	Transferencia de pago tributario Obligados al pago	Leyva (2017) señaló que la transferencia de propiedad de bienes inmuebles no otorga seguridad jurídica ya que, los nuevos propietarios no inscriben ni registran al nuevo adquirente. (pág. 29)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	CYNTHIA FIORELLA BARRETO MENDOZA
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Significación:	La investigación tiene como categoría 1. <u>Transmisión de las Obligaciones</u> , con subcategorías: 1.1. Cesión de acciones y derechos 1.2. Transferencia de propiedad; como categoría 2. <u>Pago de la deuda tributaria</u> , con subcategorías 2.1 Transferencia de pago tributario 2.2. Obligados al pago; cuyo objetivo general es, Analizar si la transmisión de las obligaciones afecta el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2022,

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Cynthia Fiorella Barreto Mendoza en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Categoría 1: Transmisión de las Obligaciones	Cesión de acciones y derechos
	Transferencia de propiedad
Categoría 2: Pago de la Deuda Tributaria	Transferencia de pago tributario
	Obligados al pago

Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en Derecho Municipal, así como en Derecho Tributario, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Está formulado con lenguaje comprensible.	1	4	4	4	
Esta adecuado a las leyes y principios científicos.	2	4	4	4	
Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos	3	4	4	4	
Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales	4	4	4	4	
Esta adecuado para valorar las categorías	5	4	4	4	
Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación	6	4	4	4	
Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.	7	4	4	4	
Tiene metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos	8	4	4	4	
Muestra relación entre componentes de la investigación y su adecuación al método científico	9	4	4	4	
Existe organización lógica	10	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: JOSÉ ANTONIO REYNA FERREYROS
Especialidad del validador: DERECHO DE EMPRESA

Lima, de de 2023

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


JOSÉ ANTONIO REYNA FERREYROS
ABOGADO
REG. C.A.C. 6999

Firma del Experto validador

ANEXO N° 05 RESULTADO DE SIMILITUD DEL PROGRAMA TURNITIN.

The screenshot displays the Turnitin Feedback Studio interface. The main document area shows the title page of a thesis from Universidad César Vallejo, Faculty of Law and Humanities, School of Law. The title is "Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022". The author is Cynthia Fiorella Barreto Mendoza. The similarity report on the right indicates a total of 19% similarity, broken down into six sources.

feedback studio CYNTHIA FIORELLA BARRETO MENDOZA 6_TRANSMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTA...

Resumen de coincidencias

19 %

Rank	Source	Percentage
1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	5 %
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	4 %
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3 %
4	idoc.pub Fuente de Internet	2 %
5	qdoc.tips Fuente de Internet	1 %
6	eprints.nbu.bg Fuente de Internet	1 %

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Transmisión de las obligaciones y el pago de la deuda tributaria en
la Municipalidad Distrital de Carabaylo, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:
Barreto Mendoza, Cynthia Fiorella (orcid.org/0000-0001-8035-747X)